

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

-----oOo-----

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Santiago Cabello Muñoz

**CONCEJALES:**

D. Eduardo Lucena Alba

D. Jesús Manuel Agudo Cantero

D. Juan Bautista Escribano Alba

D<sup>a</sup> Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo

D<sup>a</sup> María Fernández Nevado

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Porcuna Bermúdez

**VICESECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández, y presente la Interventora, doña M<sup>a</sup> Victoria Porcuna Bermúdez, se reunieron las personas al margen nominadas, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

El Concejal don Eduardo Lucena Alba se incorpora a la sesión a las 11:30 horas.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

- Núm. 268 de 9 de noviembre de 2021.- Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Núm. 275 de 17 de noviembre de 2021.- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

- Núm. 218 de 12 de noviembre de 2021.- Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva,

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

- Núm. 223 de 19 de noviembre de 2021.- Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se publican los listados de centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria seleccionados para el desarrollo del Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula, durante el curso escolar 2021-2022.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

- Núm. 207 de 2 de noviembre de 2021.- Anuncio de la sesión ordinaria de Pleno del Excmo. Ayto. De Pozoblanco, de fecha 29 de junio de 2021, en la que se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Municipal del Régimen de utilización del Centro de Desarrollo Económico y Empresarial “Impulsa 10” en Pozoblanco.

- Núm. 210 de 5 de noviembre de 2021.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de instalación eléctrica de lata tensión. Expte. AT 427/82.

- Núm. 214 de 11 de noviembre de 2021.- Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT 148/07 y AT 110/08.

- Núm. 215 de 12 de noviembre de 2021.- Anuncio de Resolución de fecha 3 de noviembre de 2021, donde se acuerda delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, Don. Jesús Agudo Cantero, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 20 de noviembre del año en curso.

- Núm. 217 de 16 de noviembre de 2021.- Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches de Córdoba, donde se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo, el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2021.

- Núm. 218 de 17 de noviembre de 2021.- Anuncio de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se abre un período de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre el proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica “CIUDAD DE TOREROS 1”, e infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, a ubicar en los términos municipales de Pozoblanco y Dos Torres en la provincia de Córdoba.

- Núm. 222 de 23 de noviembre de 2021.- Anuncio del Excmo. Ayto. De Pozoblanco de la Aprobación convenio encomienda gestión tramitación procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

### 3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA PROGRAMACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 25N Y APROBACIÓN DEL GASTO (GEX 10733/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, doña M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación a la Programación de actividades con motivo de la conmemoración Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25N).

#### Programación de actividades con motivo de la Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

1. Campaña de concienciación y sensibilización ciudadana con el eslogan ¡Respétame!.
2. Talleres formativos coeducativos en los centros de educación secundaria, a cargo de Dña. Mónica Jurado de Gracia. (Se adjunta proyecto)
3. Ponencia taller sobre la normativa vigente, Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio sobre la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, (duración 3 horas, día por determinar), a cargo de la empresa Grupo BCM Gestión Arte.  
Se realizaría en el Centro de emprendimiento de Innovación Impulsa 10, el día 30 de noviembre. (lectura de manifiesto de las diputaciones provinciales de Andalucía).
4. Pleno extraordinario contra la violencia hacia las Mujeres, el mismo 25 de noviembre de 10:00 a 13:00 horas.
5. Paro de 5 minutos en la puerta de Excmo. Ayuntamiento a las 12 de la mañana, el día 25 de noviembre.
6. Actuación interactiva de magia para la prevención de la violencia de género, dirigida a 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> de primaria de los centros educativos de la localidad. (los gastos derivados de esta actividad serán asumidos por la Concejalía de Familias, dentro de la programación proyectada para menores en Navidad)

**Presupuesto** **2.037,20 €**

1. Diseño e impresión de campaña y programación	387,20 €
2. Talleres coeducativos	750,00 €
3. Ponencia taller sobre Ley Orgánica 8/2021	900,00 €

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22021010411**, **indicando a las empresas adjudicatarias que deberán reflejar en sus facturas este número de operación.**

Visto los informes emitidos por la Concejala Delegada de Igualdad, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de las empresas seleccionadas para las distintas contrataciones anteriormente citadas:

- 1.- Se justifica la idoneidad del contrato en el Diseño e Impresión material gráfico por plasmar en diseño e impresión la campaña institucional y la programación organizada entorno al 25N, para conocimiento, sensibilización y formación de la población, en cumplimiento del PEVG. Se justifica la idoneidad del contratista, **Imprenta Castro (Pedro Pablo Castro Fernández), con DNI 30199636S** seleccionado por ser

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

una empresa que responde a las expectativas de calidad-precio, suministrando trabajos de alta precisión en nuevas tecnologías, con rapidez y eficacia.

2.- Se justifica la idoneidad del contrato en la realización de talleres formativos coeducativos dirigidos al alumnado de los centros de educativos de secundaria. Se justifica la idoneidad del contratista, **Mónica Jurado de Gracia, con DNI 80159561F** ya que hace unos años trabaja con esta entidad por ser una profesional que aplica dinámicas y herramientas de formación en materia de prevención de violencias, trasladando un mensaje concienciador, de forma positiva y eficaz.

3.- Se justifica la idoneidad del contrato en la ponencia de taller, de una duración de 3 horas, dirigida a profesionales que trabajan en la prevención de la violencia de género, sobre la última normativa legislativa, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres (25N). Se justifica la idoneidad del contratista, **Grupo BCM Gestionarte, con CIF B06513477** por ser una corporación empresarial compuesta por sociedades especializadas en la gestión integral del capital humano.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados así como el gasto que conlleva la programación con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, y que asciende a **2.037,20 €**.

**Segundo.-** Adjudicar a **Imprenta Castro** el diseño e impresión de material gráfico para la conmemoración del Día Internacional hacia las Mujeres (25N), por importe de **387,20 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Tercero.-** Contratar a **Mónica Jurado de Gracia** para la realización de talleres formativos coeducativos a impartir en los Centros Educativos, por importe de **750,00 €**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Cuarto.-** Contratar con **Grupo BCM Gestionarte** la realización de una ponencia taller dirigida a profesionales que trabajan en la prevención de la violencia de género, por importe de **900,00 €**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado al Centro de Información a la Mujer, a la Concejala Delegada de Igualdad y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS GASTOS CON MOTIVO DE LA RUTA ECOTURÍSTICA DE C.D. XTREM 300 Y APROBACIÓN DE LOS MISMOS (GEX 10526/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Promoción, don Eduardo Lucena Alba, en relación al gasto de colaboración relacionados con la Ruta Ecoturística de C.D. XTREM 300 para los próximos días 19 y 20 de noviembre.

El presupuesto es de 2.879,75 euros (IVA incluido) en concepto de 2 vehículos de intervención rápida, de rescate y evacuación, equipado con soporte vital básico, rutómetro en rollo impreso a color y dorsal del participante con logo del ayuntamiento.

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22021010294**, indicando a las empresas adjudicatarias que deberán reflejar en sus facturas este número de operación.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Visto los informes emitidos por el Concejal Delegado de Deportes, Festejos y Promoción, sobre las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, son las siguientes: gastos de colaboración con la Ruta Ecoturística de C.D. Xtrem 300 para los días 19 y 20 de noviembre prestando apoyo logístico de recepción de participantes, cediendo el uso de la Caseta Municipal.

La finalidad que se pretende conseguir se justifica por estar en el ámbito de la competencia de la entidad en materia de ACTIVIDADES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados así como el gasto que conlleva la programación con motivo de la Ruta Ecoturística de C.D. Xtrem 300 para los días 19 y 20 de noviembre prestando apoyo logístico de recepción de participantes, cediendo el uso de la Caseta Municipal, que asciende a **2.879,75 €** (IVA incluido).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Concejal Delegado del servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN DE BELENES TRADICIONALES (GEX 11452/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escribano Alba, en relación a la exposición de Belenes Tradicionales, del siguiente tenor:

*“Con motivo de la Navidad como cada año esta Concejalía pretende convocar la EXPOSICIÓN DE BELENES TRADICIONALES que viene organizando con la colaboración del Círculo de Bellas Artes.*

*Como en años anteriores y a petición de los particulares y colectivos que participan, esta Concejalía solicita la aprobación de un premio de 90,00 € por cada participante inscrito en este concurso, siempre y cuando se reúna un mínimo de calidad que determinará un Jurado nombrado al efecto por la Comisión Organizadora y que cumplan las bases que hemos confeccionado y que se adjuntan.*

*Los participantes recibirán un premio de 90,00 €, si la Comisión Organizadora considera que reúne las condiciones propias del Belén Tradicional, y habrá cuatro premios especiales de 125,00 € cada uno (dos para belenes realizados por asociaciones y dos para los realizados por familias). Estos premios especiales serán para la mayor puntuación en votación, que será realizada por un Jurado que nombrará al efecto la Comisión Organizadora, y que se dará a conocer previamente a la apertura obligatoria de los belenes.*

*El presupuesto final es imposible determinarlo ya que no se puede predecir las inscripciones que se realizaran en este concurso, como referencia, el año anterior fueron 18 los belenes expuestos”.*

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con nº de operación **22021011144.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos transcritos, así como las Bases que han de regir el concurso y que quedan incorporadas al expediente. A tal efecto por parte del Jurado se elevará acta proclamando los Belenes merecedores de los premios especiales.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía proponente, y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **6.- INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RR. HH. PARA CONCESIÓN, EN SU CASO, DE AYUDAS SOCIALES PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO RELATIVAS AL 2020 (GEX 923/2021).**

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2021, por la cual se resuelve declarar abierta la convocatoria y apertura del plazo para solicitud de Ayudas recogidas en los Artículos 46 (Prestación Médico-Farmacéuticas) y 47 (Ayudas de Estudios) del Acuerdo sobre las Condiciones Laborales y Sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su Personal Funcionario relativas al ejercicio 2020.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de RR.HH., doña M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación a las solicitudes formuladas por los trabajadores municipales adscritos al Convenio de Personal Funcionario de este Ayuntamiento que a continuación se exponen:

PERSONAL FUNCIONARIO	CONCEPTO GASTO	IMPORTE SOLICITADO
BENÍTEZ PEDRAJAS, JACINTA	ESTUDIOS HIJOS	200,00 €
BLANCO ROJAS, JOSÉ ANTONIO	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	5.540€
CABRERA MOLINA, ANASTASIO FÉLIX	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	790€
CASTILLA FERNÁNDEZ, EUSEBIO	ESTUDIOS FAMILIAR	1.518€
CEBRIAN MUÑOZ, MATIAS	MEDICO-FARMACEUTICAS FISIOTERAPIA	170€
DUEÑAS AGUDO, RAFAEL	ESTUDIOS HIJOS	334,62€
DUEÑAS DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	930€
DUEÑAS GARCÍA, ÁNGEL	MÉDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	199€
GALÁN RUBIO, PEDRO	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO PODOLÓGICO	325€
GALVÁN CALER, JOSE ANTONIO	ESTUDIOS HIJOS	200€
GARCÍA APERADOR, PEDRO	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	210€

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

GARCIA MUÑOZ, MARIA PASTORA	ESTUDIOS HIJOS	200€
GARCÍA RUIZ, DOMINGO	ESTUDIOS PROPIOS	242,79€
GÓMEZ DE TORRES, ANTONIO	ESTUDIOS HIJO, MEDICO FARMACEUTICA OPTICA	716,65€
GONZÁLEZ BLANCO, MARÍA DOLORES	ESTUDIOS HIJOS	200€
HERRUZO CABELLO, ISABEL	ESTUDIOS HIJOS Y MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA PROPIO/HIJA , TRATAMIENTO ODONTOLOGICO HIJA	730€
HIDALGO DÍAZ, FRANCISCO MANUEL	ESTUDIOS PROPIOS	249€
JAUT FERNÁNDEZ, ANDRÉS	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	2.200€
JURADO JURADO, RAQUEL	ESTUDIOS HIJOS	410€
LEÓN MONTORO, SERGIO	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	1.780€
LINARES BERMEJO, ANTONIO JOSÉ	ESTUDIOS HIJOS	200€
LÓPEZ GUIJO, ANA MARÍA	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	437€
MACEIRA CAMPOS, IGNACIO JAVIER	MEDICO-FARMACEUTICAS	213,15€
MENDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	900€
MORENO DUEÑAS, MARTA LOURDES	ESTUDIOS HIJOS	200,00€
MURILLO GARCIA, ANTONIA	ESTUDIOS HIJOS	200€
ORTIZ TORO, RAFAEL	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	99€
RANCHAL GONZÁLEZ, MANUEL	ESTUDIOS PROPIOS	405,15€
REVALIENTE BARBERO, LUISA MARÍA	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA Y MATERIAL ESCOLAR	281,65€
	ESTUDIOS HIJOS	200€
ROMERO PÉREZ, CRISTOBAL JAVIER		
	ESTUDIOS HIJOS	200,00€
RUIZ RUIZ, RAÚL		
SANCHEZ FERNÁNDEZ, LAURA MARÍA	ESTUDIOS HIJOS	200€
	ESTUDIOS HIJOS	200,00€
SANTERVÁS CASTILLA, JOSÉ MARÍA		
SEPÚLVEDA JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	426€
TORRICO DÍAZ, AUGUSTO	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	300€

Código seguro de verificación (CSV):



7221 EE6D 6759 92B4 0651

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

TORRICO GARCÍA, PEDRO JOSE	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO FAMILIAR	910€
	ESTUDIOS HIJOS Y MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	420€
VALVERDE FERNÁNDEZ, MANUEL		
VARGAS VILCHES, MARÍA ISABEL	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	40€

De conformidad con lo establecido por los artículos 46 y 47 del citado Acuerdo, y vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de RR.HH., para la concesión de las siguientes ayudas a los trabajadores que a continuación se detallan:

PERSONAL FUNCIONARIO	CONCEPTO GASTO	CUMPLE REQUISITOS	IMPORTE PROPUESTO CONCESIÓN
BENÍTEZ PEDRAJAS, JACINTA	ESTUDIOS HIJOS	SI	200,00€
BLANCO ROJAS, JOSÉ ANTONIO	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	SI	200€
CABRERA MOLINA, ANASTASIO FÉLIX	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	SI	200€
CASTILLA FERNÁNDEZ, EUSEBIO	ESTUDIOS FAMILIAR	SI	200€
CEBRIAN MUÑOZ, MATIAS	MEDICO-FARMACEUTICAS FISIOTERAPIA	SI	170€
DUEÑAS AGUDO, RAFAEL	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
DUEÑAS DÍAZ, FRANCISCO JAVIER	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	SI	200€
DUEÑAS GARCÍA, ÁNGEL	MÉDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	SI	199€
GALÁN RUBIO, PEDRO	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO PODOLÓGICO	SI	200€

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

GALVÁN CALER, JOSE ANTONIO	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
GARCÍA APERADOR, PEDRO	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	SI	200€
GARCIA MUÑOZ, MARIA PASTORA	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
GARCÍA RUIZ, DOMINGO	ESTUDIOS PROPIOS	SI	200€
GÓMEZ DE TORRES, ANTONIO	ESTUDIOS HIJO, MEDICO FARMACEUTICA OPTICA	SI	200€
GONZÁLEZ BLANCO, MARÍA DOLORES	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
HERRUZO CABELLO, ISABEL	ESTUDIOS HIJOS Y MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA PROPIO/HIJA , TRATAMIENTO ODONTOLOGICO HIJA	SI	200€
HIDALGO DÍAZ, FRANCISCO MANUEL	ESTUDIOS PROPIOS	SI	200€
JAUT FERNÁNDEZ, ANDRÉS	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	SI	200€
JURADO JURADO, RAQUEL	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
LEÓN MONTORO, SERGIO	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	SI	200€
LINARES BERMEJO, ANTONIO JOSÉ	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
LÓPEZ GUIJO, ANA MARÍA	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	SI	200€
MACEIRA CAMPOS, IGNACIO JAVIER	MEDICO-FARMACEUTICAS	SI	200€
MENDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	SI	200€
MORENO DUEÑAS, MARTA LOURDES	ESTUDIOS HIJOS	SI	200,00€
MURILLO GARCIA, ANTONIA	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
ORTIZ TORO, RAFAEL	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	SI	99€
RANCHAL GONZÁLEZ, MANUEL	ESTUDIOS PROPIOS	SI	200€
REVALIENTE BARBERO, LUISA MARÍA	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA Y MATERIAL ESCOLAR	SI	200€

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

ROMERO PÉREZ, CRISTOBAL JAVIER	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
RUIZ RUIZ, RAÚL	ESTUDIOS HIJOS	SI	200,00€
SANCHEZ FERNÁNDEZ, LAURA MARÍA	ESTUDIOS HIJOS	SI	200€
SANTERVÁS CASTILLA, JOSÉ MARÍA	ESTUDIOS HIJOS	SI	200,00€
SEPÚLVEDA JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	SI	200€
TORRICO DÍAZ, AUGUSTO	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	SI	200€
TORRICO GARCÍA, PEDRO JOSE	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO FAMILIAR	SI	200€
VALVERDE FERNÁNDEZ, MANUEL	ESTUDIOS HIJOS Y MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	SI	200€
VARGAS VILCHES, MARÍA ISABEL	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	SI	40€
<b>IMPORTE TOTAL DE AYUDAS QUE SE SOMENTEN A CONCESIÓN</b>			<b>7.308,00€</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder a los trabajadores correspondientes de este Ayuntamiento las ayudas detalladas, conforme a lo estipulado en los artículos 46 y 47 del vigente Acuerdo sobre Condiciones Laborales y Sociales entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y su Personal Funcionario, y de conformidad con el cuadrante anteriormente transcrito.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de RR. HH., al Departamento de Personal y Contratación y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7.- INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RR. HH. PARA CONCESIÓN, EN SU CASO, DE AYUDAS SOCIALES PARA EL PERSONAL LABORAL RELATIVAS AL 2020 (GEX 923/2021).**

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2021, por la cual se resuelve declarar abierta la convocatoria y apertura del plazo para solicitud de Ayudas recogidas en los Artículos 44 (Prestaciones Médico-Farmacéuticas) y 45 (Ayudas de Estudios) del Convenio Colectivo sobre las Condiciones Laborales y Sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su personal laboral, relativas al ejercicio 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de RR.HH., doña M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación a las solicitudes formuladas por los trabajadores municipales adscritos al Convenio Colectivo sobre las Condiciones Laborales y Sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su personal laboral, que a continuación se exponen:

TRABAJADOR LABORAL	CONCEPTO GASTO	IMPORTES SOLICITADO
ALCALA RODRIGUEZ, AGUSTIN	MÉDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	50€
AREVALO MOLINA, ANTONIO	ESTUDIOS PROPIOS	249,15€
BERNIAS HERRUZO, ELISA MARIA	ESTUDIOS PROPIOS Y MÉDICO-FARMACEUTICA ÓPTICA	349€
CALERO BALLESTEROS, AMELIA MARIA	ESTUDIOS Y MEDICO-FARMACEUTICAS ÓPTICA HIJOS- TERAPIA PSICOLÓGICA	730€
CALERO OLMO, RAFAEL ANGEL	ESTUDIOS HIJOS	200€
CRUZ REDONDO, ANTONIO	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	216€
DIAZ GARCÍA, JOSE MARIA	MEDICO-FARMACEUTICAS ÓPTICA Y FARMACIA FAMILIAR	186,4€
FERNÁNDEZ CABELLO, BARTOLOMÉ	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	301,5€
FERNANDEZ MORENO, PEDRO	ESTUDIOS HIJOS	200,00€
FERRER FERNANDEZ, ANTONIO	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	520€
GAITAN ROMERO, EVA MARIA	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO FAMILIAR	350€
GARCIA FERNANDEZ, PEDRO	ESTUDIOS HIJOS	200€
GARCIA OCAÑA, JOSE LUIS	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	146€
GARCIA RUBIO, YOLANDA	ESTUDIOS HIJOS	200€
GIMENEZ SISTERNES, JUAN MANUEL	ESTUDIOS HIJOS	200€
GONZALEZ CARRETERO, MARIA NIEVES	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	400€
LOPEZ GARCIA, MERCEDES	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	2.850€
MANSILLA CABRERA, BARTOLOMÉ	ESTUDIOS HIJOS	200€
MARQUEZ TORRICO, AGUSTINA	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	80€
MARTINEZ CEBALLOS, PATRICIA INES	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	682,51€
MARTINEZ MEDINA, MARIA PETRA	ESTUDIOS HIJOS	200,00€
MORALES RAMIREZ, ANA MARIA	ESTUDIOS HIJOS	200€
MORENO MANZANARO MORENO LUIS	ESTUDIOS HIJOS	2.930€
MUÑOZ PERALBO, TEODORO	ESTUDIOS Y MATERIAL ESCOLAR HIJOS	344,82€
PLAZUELO RUIZ, ANDRES	ESTUDIOS HIJOS	2.587,2€
SANCHEZ BERMUDO, JUAN JULIAN MIGUEL	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	348€

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

SANTOFIMIA MORALES, RAFAEL	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	251,52€
TORRES MARQUEZ, EMILIO MANUEL	MATERIAL ESCOLAR HIJOS	157,65€
TRIBALDO BALLESTEROS, FERMÍN	ESTUDIOS HIJOS Y MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	8.880,62€
TRUJILLO JURADO, FRANCISCO JAVIER	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	700€
VARGAS MUÑOZ, MARIA CELIA	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA Y OFTALMOLOGÍA	235€
VIZCARRO LOPEZ, JUAN	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	325€

De conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo, y vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de RR.HH., para la concesión de las siguientes ayudas a los trabajadores que a continuación se detallan:

TRABAJADOR LABORAL	CONCEPTO GASTO	IMPORTE PROPUESTO A CONCEDER
ALCALA RODRIGUEZ, AGUSTIN	MÉDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	50€
AREVALO MOLINA, ANTONIO	ESTUDIOS PROPIOS	200€
BERNIAS HERRUZO, ELISA MARIA	ESTUDIOS PROPIOS Y MÉDICO-FARMACEUTICA ÓPTICA	200€
CALERO BALLESTEROS, AMELIA MARIA	ESTUDIOS Y MEDICO-FARMACEUTICAS ÓPTICA HIJOS- TERAPIA PSICOLÓGICA	200€
CALERO OLMO, RAFAEL ANGEL	ESTUDIOS HIJOS	200€
CRUZ REDONDO, ANTONIO	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	200€
DIAZ GARCÍA, JOSE MARIA	MEDICO-FARMACEUTICAS ÓPTICA Y FARMACIA FAMILIAR	186,4€
FERNÁNDEZ CABELLO, BARTOLOMÉ	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	200€
FERNANDEZ MORENO, PEDRO	ESTUDIOS HIJOS	200,00€
FERRER FERNANDEZ, ANTONIO	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	200€
GAITAN ROMERO, EVA MARIA	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO FAMILIAR	200€
GARCIA FERNANDEZ, PEDRO	ESTUDIOS HIJOS	200€
GARCIA OCAÑA, JOSE LUIS	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	146€
GARCIA RUBIO, YOLANDA	ESTUDIOS HIJOS	200€
GIMENEZ SISTERNES, JUAN MANUEL	ESTUDIOS HIJOS	200€
GONZALEZ CARRETERO, MARIA NIEVES	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA	200€
LOPEZ GARCIA, MERCEDES	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	200€
MANSILLA CABRERA, BARTOLOMÉ	ESTUDIOS HIJOS	200€
MARQUEZ TORRICO, AGUSTINA	MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	80€

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

MARTINEZ CEBALLOS, PATRICIA INES	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	200€
MARTINEZ MEDINA, MARIA PETRA	ESTUDIOS HIJOS	200,00€
MORALES RAMIREZ, ANA MARIA	ESTUDIOS HIJOS	200€
MORENO MANZANARO MORENO LUIS	ESTUDIOS HIJOS	200€
MUÑOZ PERALBO, TEODORO	ESTUDIOS Y MATERIAL ESCOLAR HIJOS	200€
PLAZUELO RUIZ, ANDRES	ESTUDIOS HIJOS	200€
SANCHEZ BERMUDO, JUAN JULIAN MIGUEL	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	200€
SANTOFIMIA MORALES, RAFAEL	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	200€
TORRES MARQUEZ, EMILIO MANUEL	MATERIAL ESCOLAR HIJOS	157,65€
TRIBALDO BALLESTEROS, FERMIN	ESTUDIOS HIJOS Y MEDICO-FARMACEUTICA TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO	200€
TRUJILLO JURADO, FRANCISCO JAVIER	MEDICO-FARMACEUTICA OPTICA	200€
VARGAS MUÑOZ, MARIA CELIA	MEDICO-FARMACEUTICAS OPTICA Y OFTALMOLOGÍA	200€
VIZCARRO LOPEZ, JUAN	MEDICO-FARMACEUTICAS TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO HIJOS	200€
<b>IMPORTE TOTAL DE AYUDAS QUE SE SOMENTEN A CONCESIÓN</b>		<b>6.020,02€</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder a los trabajadores correspondientes de este Ayuntamiento las ayudas detalladas, conforme a lo estipulado en los artículos 44 y 45 del vigente Convenio Colectivo sobre las Condiciones Laborales y Sociales entre la Corporación Local de Pozoblanco y su personal laboral, y de conformidad con el cuadrante anteriormente transcrito.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de RR. HH., al Departamento de Personal y Contratación y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RRHH EN RELACIÓN A DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CONTRATO DE RELEVO. (GEX 2210/2020).**

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021, y en virtud de la solicitud formulada por el empleado municipal D. Manuel Ruiz Bajo, se acordó “iniciar el procedimiento de concesión de jubilación parcial de hasta un 75 por ciento de la jornada en cómputo anual, a D. Manuel Ruiz Bajo, a partir de que cumpla la edad de 62 años, de acuerdo con el RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, igualmente y en aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta del citado texto legal.

*Proceder, en su caso, y una vez concluido el procedimiento de jubilación parcial, a la contratación de una persona que supla al trabajador jubilado conforme al supuesto segundo reflejado en el informe que antecede, contratando a un trabajador relevista con contrato indefinido, a tiempo completo, bien contratando a una persona que tenga vigente un contrato de carácter temporal con este Ayuntamiento en la fecha de acceso a la jubilación parcial del solicitante, o bien mediante la realización de correspondiente proceso selectivo”.*

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Debiéndose realizar procedimiento de selección de personal para proceder al relevo de D. Manuel Ruiz Bajo, la Concejala Delegada de Personal y RR.HH., doña M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, formula a la Alcaldía la siguiente propuesta, conducente a la determinación del procedimiento de selección para la contratación de una persona que pueda sustituir a don Manuel Ruiz Bajo, proponiendo dos posibilidades de procedimiento de selección:

- . Procedimiento de Selección de Personal de Acuerdo con el Reglamento de Contratación mediante Oferta Genérica de Empleo a los Servicios Públicos de Empleo (SAE)
- . Procedimiento de Selección de Personal mediante proceso realizado mediante publicación en Tablón de Anuncios y Página Web Municipal [www.empleopozoblanco.es](http://www.empleopozoblanco.es) y [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es).

A la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Determinar, para la contratación de una persona que pueda sustituir al empleado municipal don Manuel Ruiz Bajo, el procedimiento de selección de personal mediante publicación en Tablón de Anuncios y Página Web Municipal.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y a la Concejala Delegada de RR.HH., al objeto de que se inicien los trámites necesarios para la efectividad de lo acordado.

**9.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS AL AMPARO DE PLAN IMPULSA+ EMPRENDIMIENTO, CONVOCATORIA 2021. (GEX 6575/2021).**

Dada cuenta de la convocatoria pública de subvenciones a empresas y autónomos al amparo del Plan Impulsa + Emprendimiento de la localidad de Pozoblanco, en la modalidad de concurrencia no competitiva, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 146, de 2 de agosto de 2021, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP para todos los beneficiarios que hayan iniciado su actividad en el período comprendido desde el 01.01.2020 a 31.12.2020.

Dada cuenta igualmente que desde el Departamento de Desarrollo Económico se ha procedido a la comprobación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos y criterios que fueron incluidos en dicha convocatoria, habiéndose incorporado propuesta técnica con la baremación de los proyectos presentados, emitiendo propuesta de subvención para su Resolución Provisional.

Vista la propuesta provisional de concesión de subvención emitida por la Mesa de Valoración, constituida al efecto, en la convocatoria de subvenciones del Plan Impulsa+Emprendimiento 2021, que a continuación se detalla:

	Nº GEX	NIF/CIF	NOMBRE	IMPORTE	ESTADO
1	7751/2021	...696X	CJ.P.C.	3.000 €	FAVORABLE



2	7928/2021	...012R	A.V.F.	3.500 €	FAVORABLE
3	7929/2021	...316B	MJ.P.G.	3.000 €	FAVORABLE
4	8019/2021	...015E	M.N.C.	3.000 €	FAVORABLE
5	8078/2021	...736Y	H.M.M.	3.000 €	FAVORABLE
6	8079/2021	...255Y	O.P.M.	1.300 €	FAVORABLE
7	8126/2021	...655Q	M.G.R.	3.000 €	FAVORABLE
8	8174/2021	...413C	D.A.U.	1.500 €	FAVORABLE
9	8282/2021	...142E	AM.V.P.	3.000 €	FAVORABLE
10	8283/2021	...762L	MB.A.G.	3.000 €	FAVORABLE
11	8284/2021	...556A	JL.F.T.	3.500 €	FAVORABLE
12	8415/2021	...962F	A.G.F.	3.000 €	FAVORABLE
13	8417/2021	...888W	AM.C.M.	3.500 €	FAVORABLE
14	8454/2021	...841Q	JP.C.C.	3.000 €	FAVORABLE
15	8654/2021	...965C	FR.L.C.	3.000 €	FAVORABLE
16	8763/2021	...458F	AJ.M.C.	3.500 €	FAVORABLE
17	8980/2021	...615N	JM.H.S.	3.000 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

18	8982/2021	...256M	JJ.F.F.	3.000 €	FAVORABLE	
19	8983/2021	...770D	C.G.D.	3.500 €	FAVORABLE	
20	8984/2021	...107H	JA.C.L.	3.500 €	FAVORABLE	
21	8987/2021	...858N	M.S.H.	3.500 €	FAVORABLE	
22	8989/2021	...273Z	D.R.J.	3.000 €	FAVORABLE	
23	8994/2021	...010A	FJ.C.F.	3.000 €	FAVORABLE	
24	9091/2021	...566X	AC.E.C.	3.500 €	FAVORABLE	
25	9094/2021	...021F	FJ.D.R.	3.000 €	FAVORABLE	
26	8646/2021	J56134398	MARTINEZ Y GON- ZALEZ HOSTELERIA, SC	3.000 €	FAVORABLE	
27	8986/2021	J01933977	CLEVERBYTE CON- SULTING, SL	3.000 €	FAVORABLE	
28	9092/2021	J56134547	PAPELERIA LAS MALVINAS, SCP	3.000 €	FAVORABLE	
29	8076/2020	...740W	AB.L.L.	3.500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO DE LA LINEA M1, PUNTO 3 LETRA A
30	8318/2021	...972M	B.F.M.	3.800 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO DE LA LINEA M1, PUNTO 3 LETRA B
31	8762/2021	...933K	I.G.GA	3.500 €	NO FAVORABLE	NO ACREDITA CUMPLIR LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA LINEA M1, PUNTO 3 LETRAS D y K.
32	8993/2021	...554K	A.L.F.	3.500 €	NO FAVORABLE	NO ACREDITA CUMPLIR EL REQUISITO ESPECIFICADO EN LA LINEA LETRA D
33	8992/2021	J14530562	JUAN CALERO MU- ÑOZ E HIJOS, SCP	4.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO DE LA LINEA M2, PUNTO3, LETRA D

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

34	9093/2021	B93201598	VOLERTI, SLU	3.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO DE LA LINEA M2, PUNTO 5 LETRA C
----	-----------	-----------	--------------	---------	--------------	--

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Resolución Provisional de concesión de ayudas al amparo de la convocatoria de subvenciones a empresas y autónomos del Plan Impulsa + Emprendimiento de la localidad de Pozoblanco, de acuerdo con la distribución establecida en el cuadro anteriormente transcrito.

**Segundo:** Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de la web municipal, por un plazo de **10 días hábiles, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a sus intereses**, de conformidad con la base séptima de las bases reguladoras de la convocatoria, y por su remisión con el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Tercero:** Tanto la convocatoria como las actuaciones sucesivas del presente procedimiento debe ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Técnica de Desarrollo Económico, así como a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

**10.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS AL AMPARO DEL PLAN IMPULSA+ DE RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES (GEX 6474/2021).**

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021 son aprobadas las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas al amparo del Plan Impulsa + a trabajadores autónomos y pymes con establecimientos físicos permanentes en el municipio de Pozoblanco y venta ambulante en mercadillos cuya actividad, al ser considera no esencial, se haya visto afectada por cierre o por restricciones horarias motivadas por la entrada en el nivel 4 grado 2 del municipio de Pozoblanco, en el período comprendido entre el 17 de enero y el 12 de febrero de 2021, debido a la crisis sanitaria producida por el Covid-19, destinadas a la recuperación y reactivación de dichas actividades.

Las mismas fueron publicas en el BOP de Córdoba número 146 de fecha 2.08.2021, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

Estudiada la propuesta técnica incorporada al expediente, una vez dada cuenta de las solicitudes presentadas y de la tramitación seguida, la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, dictamina favorablemente la propuesta provisional de resolución, con el siguiente detalle:

	Nº GEX	NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	ESTADO
1	7689/2021	...158V	M.J.M.	1.000 €	FAVORABLE
2	7704/2021	...273S	M.T.J.	500 €	FAVORABLE
3	7706/2021	B14604227	PROSETRA, S.L.	800 €	FAVORABLE
4	7707/2021	...215A	C.D.C.	1.000 €	FAVORABLE
5	7708/2021	...788P	M.F.F.	1.000 €	FAVORABLE
6	7710/2021	...072T	M.R.G.	800 €	FAVORABLE
7	7711/2021	...169A	B.P.G.	1.000 €	FAVORABLE
8	7721/2021	...834Y	E.A.T.	500 €	FAVORABLE
9	7741/2021	...435S	MV.G.C.	1.000 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

10	7743/2021	...948K	F.M.A	800 €	FAVORABLE
11	7744/2021	...619E	RM.F.R.	1.000 €	FAVORABLE
12	7745/2021	B56051881	DINAMIZAR Y VIAJAR, S.L.	1.000 €	FAVORABLE
13	7749/2021	E14951099	RESTOBAR, CB	1.000 €	FAVORABLE
14	7752/2021	...990V	A.M.L.	1.000 €	FAVORABLE
15	7754/2021	...250A	T.G.G.	1.000 €	FAVORABLE
16	7755/2021	...800K	F.C.F.	1.000 €	FAVORABLE
17	7783/2021	B14334932	AUTOMOVILES AGUDO CANTERO, SL	1.000 €	FAVORABLE
18	7803/2021	...957X	F.V.L.	500 €	FAVORABLE
19	7804/2021	...916X	RM.G.L.	800 €	FAVORABLE
20	7805/2021	...143D	M.P.C.M.	1.000 €	FAVORABLE
21	7807/2021	B14617807	MUNDO MUSIC 2002, SL	1.000 €	FAVORABLE
22	7867/2021	...139D	A.A.J.	500 €	FAVORABLE
23	7870/2021	...838K	A.R.G.	500 €	FAVORABLE
24	7875/2021	...207N	A.R.S.	1.000 €	FAVORABLE
25	7877/2021	...933B	M.R.V.	1.000 €	FAVORABLE
26	7879/2021	...738N	Y.Q.Z.H.	1.000 €	FAVORABLE
27	7897/2021	...711V	A.C.G.	1.000 €	FAVORABLE
28	7898/2021	...841M	JM.M.G.	500 €	FAVORABLE
29	7900/2021	...539M	MI.R.D.	1.000 €	FAVORABLE
30	7901/2021	...052A	M.B.	1.000 €	FAVORABLE
31	7902/2021	...236N	F.L.D.	500 €	FAVORABLE
32	7903/2021	...846J	E.G.G.	1.000 €	FAVORABLE
33	7905/2021	...316B	MJ.P.G.	1.000 €	FAVORABLE
34	7937/2021	...025F	A.M.L.	500 €	FAVORABLE
35	7938/2021	...684M	A.C.F.	1.000 €	FAVORABLE
36	7939/2021	B14086409	CONFECCIONES VARGAS, SL	1.000 €	FAVORABLE
37	8011/2021	B14606198	IDEA GALVEZ, SL	800 €	FAVORABLE
38	8012/2021	...576L	M.D.	1.000 €	FAVORABLE
39	8068/2021	...015E	M.N.C.	800 €	FAVORABLE
40	8069/2021	...051T	JA.G.DG.	1.000 €	FAVORABLE
41	8070/2021	...874A	D.R.M.	1.000 €	FAVORABLE
42	8072/2021	B14704308	CONGELADOS EL MAR DE LA SIERRA, SL	800 €	FAVORABLE
43	8073/2021	...974F	M.DR.C	800 €	FAVORABLE
44	8075/2021	B14840813	INTERMAR, SL	1.000 €	FAVORABLE
45	8077/2021	B14373898	CARPINTERIA HNOS. TORRICO REDONDO,SL	800 €	FAVORABLE
46	8081/2021	...195P	M.S.C.	1.000 €	FAVORABLE
47	8082/2021	...681P	JM.G.S.	1.000 €	FAVORABLE
48	8083/2021	...070L	MR.D.M.	1.000 €	FAVORABLE
49	8084/2021	...104G	B.V.S.	1.000 €	FAVORABLE
50	8085/2021	...407X	J.R.G.	800 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

51	8086/2021	B14681449	CALZADOS Y DEPORTES SALAS, SL	1.000 €	FAVORABLE
52	8087/2021	B14606222	FONCALPE,SL	800 €	FAVORABLE
53	8088/2021	B14681449	CALZADOS Y DEPORTES SALAS, SL	1.000 €	FAVORABLE
54	8095/2021	...584S	L.J.O.	800 €	FAVORABLE
55	8096/2021	...601F	M.J.G.	1.000 €	FAVORABLE
56	8097/2021	...138K	M.G.P.	800 €	FAVORABLE
57	8100/2021	...647K	F.M.G.	1.000 €	FAVORABLE
58	8104/2021	E14731939	AMAR NOVIAS, CB	1.000 €	FAVORABLE
59	8106/2021	...915R	F.M.O.	1.000 €	FAVORABLE
60	8107/2021	...693Y	IM.R.S.	1.000 €	FAVORABLE
61	8108/2021	J14960371	EL GALLO, SCP	1.000 €	FAVORABLE
62	8110/2021	...081Q	MC.R.O.	500 €	FAVORABLE
63	8111/2021	...330R	J.S.G.	500 €	FAVORABLE
64	8112/2021	...455J	MJ.R.H.	1.000 €	FAVORABLE
65	8113/2021	E14473714	PRET-A-PORTER, CB	1.000 €	FAVORABLE
66	8114/2021	...191K	AM.V.G.	1.000 €	FAVORABLE
67	8115/2021	...710F	N.S.B.	800 €	FAVORABLE
68	8116/2021	B14998280	NEW BLUCHER, S.L.	1.000 €	FAVORABLE
69	8117/2021	...762L	MB.A.G.	1.000 €	FAVORABLE
70	8118/2021	B14280002	RAFAEL AGUDO E HIJOS, SL	1.000 €	FAVORABLE
71	8119/2021	...100W	JA.M.L.	800 €	FAVORABLE
72	8131/2021	...949H	M.A.B.	1.000 €	FAVORABLE
73	8137/2021	...442A	R.C.C.	1.000 €	FAVORABLE
74	8142/2021	...169A	MC.R.M.	500 €	FAVORABLE
75	8143/2021	B14929491	YOSIQUESE, SL	1.000 €	FAVORABLE
76	8146/2021	...694J	MA.C.T.	800 €	FAVORABLE
77	8148/2021	...074F	C.F.M.	1.000 €	FAVORABLE
78	8154/2021	B56045123	MASQKOPAS POZOBLANCO, SL	1.000 €	FAVORABLE
79	8156/2021	B14941405	AGUDO TELECOM, SLL	500 €	FAVORABLE
80	8179/2021	B14103055	PERFIL PENINSULAR, SL	800 €	FAVORABLE
81	8181/2021	B56041445	SALAWONG,SL	1.000 €	FAVORABLE
82	8227/2021	...862Z	MJ.M.S	1.000 €	FAVORABLE
83	8230/2021	...823R	MA.P.M.	1.000 €	FAVORABLE
84	8231/2021	...870Y	PJ.G.P.	500 €	FAVORABLE
85	8232/2021	...753D	A.R.	500 €	FAVORABLE
86	8234/2021	...126X	S.C.C.	1.000 €	FAVORABLE
87	8235/2021	B14910954	JULLEREN, SL	1.000 €	FAVORABLE
88	8236/2021	...021F	FJ.D.R.	1.000 €	FAVORABLE
89	8237/2021	...833J	DA.C.M.	1.000 €	FAVORABLE
90	8238/2021	J56134547	PAPELERIA LAS MALVINAS, SCP	1.000 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

91	8239/2021	E14304596	JUAN ANTONIO SANCHEZ TRIBALDO Y OTRO,CB	1.000 €	FAVORABLE
92	8240/2021	...764C	C.T.F.	500 €	FAVORABLE
93	8241/2021	...898H	J.D.S.	1.000 €	FAVORABLE
94	8242/2021	...011N	JP.G.R.	1.000 €	FAVORABLE
95	8243/2021	B14407647	ARTESANIA SALAMANCA, SL	500 €	FAVORABLE
96	8250/2021	...309J	LM.LF.	1.000 €	FAVORABLE
97	8251/2021	...543M	A.G.F.	1.000 €	FAVORABLE
98	8252/2021	J14852784	EL PLUMIER, SCP	1.000 €	FAVORABLE
99	8253/2021	...630N	B.F.C.	800 €	FAVORABLE
100	8319/2021	...824J	JC.G.R.	1.000 €	FAVORABLE
101	8320/2021	...809Y	MJ.B.M.	800 €	FAVORABLE
102	8321/2021	...929M	J.D.L.	800 €	FAVORABLE
103	8324/2021	...338N	B.E.F.	500 €	FAVORABLE
104	8325/2021	...316N	F.M.C.	1.000 €	FAVORABLE
105	8326/2021	E14492995	MIGUEL QUIROS CABELLO Y OTRO, CB	800 €	FAVORABLE
106	8327/2021	...468Z	J.C.G.	800 €	FAVORABLE
107	8328/2021	...963E	MC.B.S.	1.000 €	FAVORABLE
108	8330/2021	...963E	MC.B.S.	1.000 €	FAVORABLE
109	8331/2021	...703B	E.M.M.	500 €	FAVORABLE
110	8342/2021	B14217681	PAPELERIA ANGEL LOPEZ, S.L.	1.000 €	FAVORABLE
111	8343/2021	...224Y	MD.T.R.	1.000 €	FAVORABLE
112	8345/2021	E14273114	HOSTAL NORIEGA, CB	800 €	FAVORABLE
113	8349/2021	...824Z	MC.G.S.	500 €	FAVORABLE
114	8352/2021	...062A	J.M.M.	1.000 €	FAVORABLE
115	8356/2021	...828J	A.EFE	1.000 €	FAVORABLE
116	8362/2021	...851A	AB.T.R.	1.000 €	FAVORABLE
117	8363/2021	...828J	A.EFE	1.000 €	FAVORABLE
118	8367/2021	...543M	A.G.F.	1.000 €	FAVORABLE
119	8369/2021	B56071681	CAFE BAR MERCADO POZOBLANCO, SL	1.000 €	FAVORABLE
120	8381/2021	...271F	C.G.B.	1.000 €	FAVORABLE
121	8382/2021	...031V	P.F.DG	800 €	FAVORABLE
122	8383/2021	...915T	AÑ.P.R.	500 €	FAVORABLE
123	8384/2021	...270T	MM.E.C.	1.000 €	FAVORABLE
124	8387/2021	...940R	J.M.L.	1.000 €	FAVORABLE
125	8389/2021	...369P	F.S.A.	1.000 €	FAVORABLE
126	8390/2021	...325C	A.E.F.	1.000 €	FAVORABLE
127	8391/2021	...232W	AM.R.G.	1.000 €	FAVORABLE
128	8393/2021	...388M	M.V.R.	1.000 €	FAVORABLE
129	8394/2021	...915A	I.S.M.	800 €	FAVORABLE
130	8395/2021	...640M	L.G.R.	1.000 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

131	8396/2021	...497C	M.S.J.	1.000 €	FAVORABLE
132	8397/2021	...369X	A.M.O.	1.000 €	FAVORABLE
133	8399/2021	...904H	C.V.R.	1.000 €	FAVORABLE
134	8400/2021	...689C	F.R.G.	800 €	FAVORABLE
135	8405/2021	B14684757	MAGOBAR, SL	1.000 €	FAVORABLE
136	8406/2021	...731K	NM.C.C.	800 €	FAVORABLE
137	8407/2021	...337K	L.B.M.	1.000 €	FAVORABLE
138	8418/2021	...274S	AN.C.DV.	1.000 €	FAVORABLE
139	8419/2021	...399Z	A.C.R.	1.000 €	FAVORABLE
140	8420/2021	...126B	B.B.	1.000 €	FAVORABLE
141	8421/2021	B56122468	ESENZA SOLAR DE LOS PEDROCHES, SL	1.000 €	FAVORABLE
142	8422/2021	...307W	R.G.A.	1.000 €	FAVORABLE
143	8423/2021	B93201598	VOLERTI, SLU	1.000 €	FAVORABLE
144	8424/2021	...188K	A.C.R.	1.000 €	FAVORABLE
145	8443/2021	...468Z	J.C.G.	800 €	FAVORABLE
146	8444/2021	B56058134	EL COME Y BEBE POZOBLANCO, SL	500 €	FAVORABLE
147	8445/2021	...056F	P.M.C.	500 €	FAVORABLE
148	8447/2021	...766X	J.M.P.	800 €	FAVORABLE
149	8526/2021	...161C	R.G.R.	1.000 €	FAVORABLE
150	8528/2021	...880N	MT.C.C.	800 €	FAVORABLE
151	8533/2021	...583D	I.C.C.	1.000 €	FAVORABLE
152	8542/2021	B56071616	WAYTOURS VIAJES, SL	1.000 €	FAVORABLE
153	8552/2021	B01881481	HOSTELERIA LOPEZ GARCIA, SL	1.000 €	FAVORABLE
154	8555/2021	...775R	IM.DG.G.	800 €	FAVORABLE
155	8556/2021	...675K	P.J.M.F.	800 €	FAVORABLE
156	8559/2021	...625K	JC.G.C.	800 €	FAVORABLE
157	8578/2021	E56070071	JALEO COPAS, CB	1.000 €	FAVORABLE
158	8579/2021	...985G	A.G.M.	500 €	FAVORABLE
159	8580/2021	...473T	C.M.G.	800 €	FAVORABLE
160	8581/2021	...325X	MI.C.P.	1.000 €	FAVORABLE
161	8582/2021	J56134398	MARTINEZ Y GONZALEZ HOSTELERIA, SC	1.000 €	FAVORABLE
162	8584/2021	E01595933	MALAFAMA, CB	1.000 €	FAVORABLE
163	8587/2021	...973P	AM.R.M.	1.000 €	FAVORABLE
164	8589/2021	...953A	R.C.A.	1.000 €	FAVORABLE
165	8596/2021	...026F	AI.M.L.	500 €	FAVORABLE
166	8598/2021	...933B	M.R.V.	800 €	FAVORABLE
167	8626/2021	...797Q	I.R.F.	1.000 €	FAVORABLE
168	8647/2021	...209V	A.F.R.	1.000 €	FAVORABLE
169	8648/2021	...524J	P.B.S.	1.000 €	FAVORABLE
170	8649/2021	...215G	P.B.C.	1.000 €	FAVORABLE
171	8650/2021	...667V	A.C.M.	500 €	FAVORABLE
172	8652/2021	...607A	JL.C.M.	500 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

173	8655/2021	...343G	IM.DR.C.	1.000 €	FAVORABLE	
174	8656/2021	...292X	F.E.M.	1.000 €	FAVORABLE	
175	8662/2021	...376V	I.E.F.	1.000 €	FAVORABLE	
176	8664/2021	...361E	MP.F.R.	500 €	FAVORABLE	
177	8676/2021	...770D	C.G.D.	1.000 €	FAVORABLE	
178	8678/2021	...902E	ML.G.F.	1.000 €	FAVORABLE	
179	8679/2021	...308G	JM.G.D.	1.000 €	FAVORABLE	
180	8680/2021	...110N	L.G.M.	1.000 €	FAVORABLE	
181	8681/2021	...686R	M.M.G.	1.000 €	FAVORABLE	
182	8683/2021	...658L	MA.A.F.	800 €	FAVORABLE	
183	8684/2021	...878M	MC.M.L.	500 €	FAVORABLE	
184	8686/2021	...114B	S.M.	1.000 €	FAVORABLE	
185	8689/2021	...840M	MC.M.G.	1.000 €	FAVORABLE	
186	8718/2021	...103S	C.S.G.	1.000 €	FAVORABLE	
187	8720/2021	...335F	D.M.C.	1.000 €	FAVORABLE	
188	8721/2021	...151F	C.N.D.	1.000 €	FAVORABLE	
189	8722/2021	...264X	D.O.	1.000 €	FAVORABLE	
190	8723/2021	...888X	A.L.M.	1.000 €	FAVORABLE	
191	8725/2021	...050D	A.C.DC	1.000 €	FAVORABLE	
192	8726/2021	...328N	F.S.G.	800 €	FAVORABLE	
193	8727/2021	...911P	C.T.C.	500 €	FAVORABLE	
194	8728/2021	...718C	L.C.T.	800 €	FAVORABLE	
195	8729/2021	B56031867	CONVERSAR Y TOMAR, SL	500 €	FAVORABLE	
196	8731/2021	...973T	E.P.F.	1.000 €	FAVORABLE	
197	8733/2021	...765A	C.T.	500 €	FAVORABLE	
198	8750/2021	...884J	EB.G.F.	1.000 €	FAVORABLE	
199	8751/2021	...884J	EB.G.F.	1.000 €	FAVORABLE	
200	8753/2021	E14214886	FERNANDEZ COLETO, CB	800 €	FAVORABLE	
201	8757/2021	...901M	MA.S.G.	1.000 €	FAVORABLE	
202	8760/2021	...868B	MT.R.L.	500 €	FAVORABLE	
203	8761/2021	...270N	I.R.P.	500 €	FAVORABLE	
204	7715/2021	...006Y	M.A.S.G.	800 €	NO FAVORABLE	NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA LA DECLARACION RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD
205	7760/2021	...455G	PJ.O.L.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 1º DE LA BASE SEGUNDA (Sin establecimiento físico permanente de atención al Público en Pozoblanco ni local afecto a la actividad según IAE)

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

206	7802/2021	...846R	A.A.S.	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 1º DE LA BASE SEGUNDA (Sin establecimiento físico permanente de atención al Público en Pozoblanco ni local afecto a la actividad según IAE)
207	7862/2021	...127F	MJ.V.L.	1.000 €	NO FAVORABLE	EPIGRAFE DEL IAE EXCLUIDO EN LA BASE SEGUNDA Grupo 61: Comercio al mayor
208	7865/2021	...920Z	K.N.D.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
209	7871/2021	...370Y	M.E.O.H.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
210	7899/2021	...587G	H.M.L.	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE BASE SEGUNDA APARTADO BENEFICIARIOS (Actividad IAE considerada esencial)
211	8098/2021	...203W	A.M.F.	1.000 €	NO FAVORABLE	EPIGRAFE DEL IAE EXCLUIDO EN LA BASE SEGUNDA Grupo 64: Comercio al menor de productos Alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes.
212	8182/2021	...169Q	A.I.L.C.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
213	8361/2021	B14972137	JL BELLEZA DISTRIBUCIONES, SL	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
214	8365/2021	B14972137	JL BELLEZA DISTRIBUCIONES,SL	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
215	8388/2021	...151P	F.C.C.	500 €	NO FAVORABLE	EPIGRAFE DEL IAE EXCLUIDO EN LA BASE SEGUNDA Grupo 64: Comercio al menor de productos Alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes.
216	8392/2021	...526Q	AM.M.M.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 1º DE LA BASE SEGUNDA (Sin establecimiento físico permanente de atención al Público en Pozoblanco ni local afecto a la actividad según IAE)

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

217	8439/2021	...671W	A.C.A.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 1º DE LA BASE SEGUNDA (Sin establecimiento físico permanente de atención al Público en Pozoblanco ni local afecto a la actividad según IAE)
218	8458/2021	B14887079	TIENDAS ULISES, SL	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
219	8585/2021	B14542823	TEXTIL HOGAR ANTONIO LUIS, SL	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
220	8586/2021	B14735831	AUTOMOVILES MOLINA FERNANDEZ, SL	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE SEGUN DOCUMENTACION PRESENTADA, ACTUALIZACIÓN LICENCIA DE APERTURA CON EL LOCAL AFECTO A LA ACTIVIDAD SEGUN IAE
221	8627/2021	...908K	J. M.A.F.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
222	8653/2021	...111Z	E. C. L.	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
223	8674/2021	...849K	A.L.L.	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
224	8687/2021	...877G	MD.M.L.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 1º DE LA BASE SEGUNDA (Sin establecimiento físico permanente de atención al Público en Pozoblanco ni local afecto a la actividad según IAE)
225	8719/2021	...086P	AM.S.C.	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
226	8724/2021	...112X	M.R.G.	800 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
227	8730/2021	...720Q	MO.C.L.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 1º DE LA BASE SEGUNDA (Sin establecimiento físico permanente de atención al Público en Pozoblanco ni local afecto a la actividad según IAE)

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

228	8732/2021	...549P	ME.R.G.	800 €	NO FAVORABLE	NO CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO EN CUANTO A LA APORTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA
229	8734/2021	B14999502	CAFE SIN INTERMEDIARIOS EUROPA, SL	1.000 €	NO FAVORABLE	EPIGRAFE DEL IAE EXCLUIDO EN LA BASE SEGUNDA Grupo 64: Comercio al menor de productos Alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes.
230	8749/2021	J14998058	MUÑOZ POZO, SCP	500 €	NO FAVORABLE	EPIGRAFE DEL IAE EXCLUIDO EN LA BASE SEGUNDA Grupo 64: Comercio al menor de productos Alimenticios y bebidas en establecimientos permanentes.
231	8754/2021	...568C	C.E.E.	500 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)
232	8756/2021	B56083611	C&M PROFESIONAL, SL	1.000 €	NO FAVORABLE	INCUMPLE REQUISITO 2º DE LA BASE SEGUNDA (Domicilio fiscal)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la Resolución Provisional de concesión de ayudas al amparo del **Plan Impulsa + de Recuperación y Reactivación de Actividades no Esenciales**, de acuerdo con la distribución establecida en el cuadro anteriormente transcrito.

**Segundo:** Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de la web municipal, por un plazo de **10 días hábiles, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a sus intereses**, de conformidad con la base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria, y por su remisión con el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

**Tercero:** Tanto la convocatoria como las actuaciones sucesivas del presente procedimiento debe ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Técnica de Desarrollo Económico, así como a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **11.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Dada cuenta de la realización de servicios extraordinarios por determinados empleados públicos, adscritos a distintos Servicios Municipales.

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Interviene el Alcalde manifestando que haya una coordinación entre las Concejalías y pregunta si la normativa para la prestación de servicios extraordinarios es igual para todos los trabajadores con independencia del tipo de contrato que tengan y pide que se adopte un criterio común con todos los trabajadores a la hora de compensar o pagar horas extraordinarias.

La Interventora explica cómo autorizar previamente los servicios extraordinarios y añade, que se esté a lo establecido en el Convenio en materia de compensación horaria. Puntualiza, que si las horas extraordinarias son de carácter estructural, manifiestan una necesidad de reforzar el servicio.

El Alcalde pide que deben tener una autorización previa, por parte de las Concejalías, la realización de horas extras, insistiendo en que se adopte un criterio igual para todos los empleados públicos. Este mes ya se va a hacer así, solicitando que se estudie desde Intervención a la luz del Convenio tanto de personal laboral como funcionario.

Asimismo, el Alcalde solicita que se incorporen los informes oportunos antes de aplicar la compensación horario o el pago de horas extraordinarias.

La Vicesecretaria puntualiza que hay expedientes previamente ya informados y autorizados, que se pueden resolver ya y propone que posteriormente se den instrucciones al respecto, apostillando como la Interventora que la compensación horaria no implica mayor gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó requerir informes a la Intervención Municipal y a la Secretaría General en relación a la realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos, para poder adoptar un criterio fundamentado y unánime al respecto.

## **12.- SOLICITUD DE FUNCIONARIO PERTENECIENTE AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL SOLICITANDO PATERNIDAD ADICIONAL Y PERMISO POR LACTANCIA MATERNA ACUMULADA (GEX 9448/2021).**

Dada cuenta del escrito presentado por el Funcionario, D. Jose Antonio Galván Caler, adscrito al Cuerpo de Policía Local de Pozoblanco con la categoría de Policía, exponiendo que ha sido padre de un niño con fecha 27 de julio de 2021, y que en dicha fecha accedió a Permiso de Paternidad, iniciándose dicho período con fecha 27 de julio de 2021 y finalizando el 15 de noviembre de 2021.

Mediante escrito con registro de entrada en esta Administración el 16/09/2021, el funcionario solicita la concesión del permiso adicional retribuido por paternidad de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía del siguiente tenor:

### **Artículo 40.**

#### *Permiso de paternidad.*

*1. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará que, una vez agotado el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción de un hijo o hija, el personal del sector público andaluz dispondrá de un permiso adicional irrenunciable y retribuido con una duración que, sumada a la del permiso de paternidad, alcance un período de descanso total de veinte semanas, o de las que corresponda en caso de discapacidad del hijo o hija y por cada hijo o hija a partir del segundo en caso de parto, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción múltiples. Este permiso adicional es intransferible al otro progenitor, y podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o bien de modo fraccionado, en este último caso, dentro de los doce meses siguientes al nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento, o adopción, y será de al menos cinco semanas, individual y no transferible a favor de todo su personal en los casos de nacimiento de hija o hijo, adopción o acogimiento permanente de menores de hasta 6 años.*



2. Asimismo, se establecerá un permiso de las mismas características señaladas en el apartado anterior cuando progenitores adoptantes o acogedores tengan el mismo sexo, que disfrutará la persona a la que no le correspondiera el permiso por parto, adopción o acogimiento establecido con carácter general.

3. Las condiciones de acceso y las modalidades de los indicados permisos se establecerán reglamentariamente.

Con fecha 10 de noviembre de 2021 se presenta escrito por don José Antonio Galván Caler, solicitando permiso por Lactancia Acumulada, interesando conocer el total de jornadas que le corresponderían según lo estipulado en la legislación vigente, para ejercer este derecho de forma acumulada.

Regulándose en el Artículo 48.1.f) del Estatuto del Empleado Público, del siguiente tenor:

**"Artículo 48. Permisos de los funcionarios públicos.**

*1. Las Administraciones Públicas determinarán los supuestos de concesión de permisos a los funcionarios públicos y sus requisitos, efectos y duración. En defecto de legislación aplicable los permisos y su duración serán, al menos, los siguientes:*

*.../...*

*f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.*

*Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.*

*Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.*

*.../...*

Vista la Directiva 76/2007/CEE, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales, y a la condiciones de trabajo.

Vista la sentencia de 30 de septiembre del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, del siguiente tenor literal:

*.../...*

*En virtud de todo lo expuesto, el Tribunal de Justicia (Sala Segunda) declara:*

*El artículo 2, apartados 1, 3 y 4, y el artículo 5 de la Directiva 76/2007/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una medida nacional como la controvertida en el litigio principal, que prevé que las mujeres, madres de un niño y que tengan la condición de trabajadoras por cuenta ajena, pueden disfrutar de un permiso, según varias modalidades, durante los nueve primeros meses siguientes al nacimiento de ese hijo, en tanto que los hombres, padres de un niño y que tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena, sólo pueden disfrutar del citado permiso cuando la madre de ese niño también tiene la condición de trabajadora por cuenta ajena.*



Dada cuenta de la propuesta presentada por La Concejala Delegada de RR.HH., doña M.ª Inmaculada Reyes Cuadrado, a la vista de los antecedentes y de la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder al funcionario, don José Antonio Galván Caler, el permiso adicional de paternidad, debiendo iniciar el disfrute de citado permiso el día 16/11/2021 y finalizar las 4 semanas de citado permiso con fecha 13/12/2021, de conformidad a la normativa que le es de aplicación.

**Segundo.-** Conceder al funcionario, don José Antonio Galván Caler, permiso por lactancia de un hijo menor de 12 meses, de 1 hora diaria de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones, que deberá ser coordinado con la Jefatura del Servicio de Policía Local y recogido en el cuadrante del turno correspondiente.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Jefatura de Policía Local, a la Concejala de RR.HH. y al Departamento de Contratación y Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **13.- INFORME DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO Y RR.HH. PARA NOMBRAMIENTO DE CARÁCTER TEMPORAL DE ENCARGADO MUNICIPAL DE OBRAS (GEX 5332/2021).**

Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021 se acordó impulsar los trámites para prepara la contratación de una plaza de Maestro de Obras, así como nombrar de manera provisional como Maestro de Obras de este Ayuntamiento, para el ejercicio del cargo y hasta que se cubra la plaza referida, al Oficial 1ª Construcción, contratado actualmente por este Ayuntamiento, y que se proceda conforme al artículo 27 del Convenio Colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Dada cuenta del informe-propuesta presentado por las Concejales Delegadas de Urbanismo Obras y Servicios, doña Anastasia Mª Calero Bravo, y la Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación a la vacante producida por la jubilación de la persona contratada como Maestro de Obras, proponiendo que se realice el cambio de categoría del trabajador, pasando de oficial 1ª Construcción a Encargado de Obras Municipales, con fecha 1 de noviembre de 2021, con la adaptación retributiva de sus emolumentos a la nueva categoría, siendo de aplicación el Convenio Colectivo de personal Laboral de este Ayuntamiento.

La Interventora toma la palabra e indica que en el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021 no implica el cambio de contrato. Hay que estudiarlo y si hay cambio habría que ver si hay otras formas de cubrirse mediante bolsa. Al trabajador se le están asignado otras tareas con carácter temporal, pero que ello no implique modificación de contrato.

La Vicesecretaria informa en el mismo sentido, no se puede hacer una modificación de categoría, ni cambio de contrato sin procedimientos legales. Manifestando que se le podrían asignar más funciones y remunerarse, pero no debe implicar modificación de contrato, porque si se hace conforme a la propuesta que se trae, nos podríamos saltar los procedimientos legales oportunos, como por ejemplo las bolsas de empleo.

Indicando que habría que estudiar la posibilidad del pago de las funciones que se le han asignado en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2021.

Toma la palabra el Alcalde manifestando que se estudie por parte de la Intervención que se le puedan abonar al trabajador los importes que le correspondan y, si procede el cambio de contrato y categoría por parte de Secretaría.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de estudio y de los informes oportunos.

**14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD PARA MODIFICACIÓN DE RC 22021000394. (GEX 10052/2021).**

Resultando que en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021 se acordó aprobar la propuesta de la Concejalía de Igualdad con motivo de la programación del Día Internacional de las Mujeres, así como el gasto que ello conlleva entorno a su conmemoración y que asciende a un importe de 10.420,00 €.

Constando en dicho expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22021000394**.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, doña M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Cuadrado, exponiendo que no se ha cumplido la realización de algunas actuaciones con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, como la concesión de premios a distintas categorías empresariales, pues la participación se llevó a cabo en una sola línea o categoría: premio empresaria o autónoma, por importe de 4.000,00 €.

Es por ello, que se comunica que del presupuesto aprobado de 10.420,00 € se ha gastado la cantidad de **6.920,00 €**, por lo que se solicita la **anulación del gasto no aplicado en cuantía de 3.500,00 €**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó **anular la aprobación del gasto en la cantidad de 3.500,00 €** que es la diferencia del importe inicialmente aprobado de 10.420,00 € hasta los 6.920,00 € realmente gastados, con la finalidad de liberar dicha cantidad.

**15.- PROPUESTA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DEL ÁREA SOCIAL EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 0,7%, CONVOCATORIA 2021 (GEX 10527/2021).**

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones de Ayudas de "Cooperación internacional al desarrollo del Tercer Mundo", de la Concejalía de Servicios Sociales e Inmigración correspondiente al ejercicio 2021, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 2 de marzo de 2021, con la finalidad de proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, siendo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes se extendió desde el 3 de marzo de 2021 al 3 de abril de 2021.

La convocatoria deberá reunir los requisitos que con carácter general se especifican en las Bases para la concesión de dichas subvenciones. Estas Bases se aprobaron mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el 29 de mayo de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes anteriormente citado, se ha procedido por el Departamento de Servicios Sociales e Inmigración al estudio de las mismas y comprobación de que reúnen los requisitos establecidos en las bases de convocatoria. Efectuados los requerimientos de subsanación pertinentes se ha procedido a estudiar la documentación administrativa que se incorpora a cada solicitud de subvención, encontrándose la misma completa en todas las peticiones presentadas, así como el estudio de cada uno de los Proyectos.



Visto el dictamen-propuesta elaborado por la Comisión del Área de Bienestar Social celebrada el 2 de noviembre de 2021, para la concesión, en su caso, de ayudas a determinadas ONG'S dentro de la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, a cuyos efectos la Comisión, por unanimidad, PROPONE, la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan, conforme a las cantidades detalladas en el cuadro adjunto elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional:

Código seguro de verificación (CSV):



**7221 EE6D 6759 92B4 0651**

7221EE6D67592B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

ENTIDAD/ ONG	PAÍS DE EJECUCIÓN PROYECTO	SOLICITA	PUNTOS	PROPUESTA A COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL
INFANCIA SIN FRONTERAS	BOLIVIA	9994.00€	65	6.496,10 €
MISIONES SALESIANA	TOGO	9949.3€	71	7.064,00 €
VIDESSUR	BURKINA FASO	7659.42€	50.5	3.868,00 €
VIDESSUR	GABÓN	7923.30 €	50	3.961,50 €
FUNDACIÓN KIRIKA	KENIA	2758.00€	62	1.709,96 €
KORIMAS CLARETIANAS	CONGO	6000.00€	45	2.700,00 €
ACCION SIN FRONTERAS	MEXICO	9954.19€	63	6.271,00 €
ACCION SIN FORNTERAS	GUATEMALA	9778.42€	82	8.018,30 €
NUEVOS CAMINOS	BOLIVIA	9763.00€	62	6.053,06 €
			<b>TOTAL: 46.142,05 €</b>	

La concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo se hará con cargo a la partida presupuestaria número 360.2313.490.00.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa del Área Social en los términos indicados anteriormente.

**Segundo:** En cuanto a la posibilidad de **reformulación de las solicitudes**, de conformidad al artículo 27 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante **y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada**, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

**Tercero:** Exponer al público la **resolución provisional**, de conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, **en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Web Municipal, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación**. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a sus intereses, así como **reformular** su solicitud si lo estiman oportuno.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a las distintas entidades y dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Inmigración y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MESA DE MADERA LUMINOSA (GEX 10613/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, doña Anastasia Calero Bravo, exponiendo la necesidad de adquirir **una mesa de madera luminosa**, con el fin de trabajar y fomentar las habilidades sensoriales del alumnado.

Habiéndose solicitado presupuesto para realizar la compra de dicha mesa en tres empresas de la localidad: "Alas y a Volar, Papelería Pozoblanco y Papelería Logui".

Con fecha 28 de octubre de 2021 se procede a la apertura de la oferta recibida por la empresa "Alas y a Volar" (Amparo Cuquejo Granados con CIF 53046711V).

El presupuesto necesario para la realización de esta compra asciende a la cantidad de **299,70 euros** (IVA incluido), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de actividades de Educación.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Educación sobre la necesidad de la adquisición de una mesa de luz para trabajar y fomentar las habilidades sensoriales del alumnado de la Escuela Infantil Municipal, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, "**Alas y a Volar**" (Amparo Cuquejo Granados con CIF 53046711V), al ser la única empresa que presenta el presupuesto solicitado.

La finalidad que se pretende conseguir, se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad, en materia de Educación.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021010410, indicando a las empresas adjudicatarias que deberán reflejar en sus facturas este número de operación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la **empresa Alas y a Volar (Amparo Cuquejo Granados, con CIF 53046711V) una mesa de madera luminosa** por el precio de **299,70 euros (IVA incluido)**, al ser la única empresa que presenta presupuesto tras haberlo solicitado a varias empresas de la localidad.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa ofertante, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Educación, al Departamento de Patrimonio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON MOTIVO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN PREVISTO DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES "PLATEA" (GEX 2872/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escribano Alba, en relación a la aprobación de de la Programación que este Ayuntamiento ha confeccionado dentro del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales ("PLATEA") para el año 2021, cuya adhesión fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021.

Recordando lo que nos dice el punto de "Liquidación" del Documento de Adhesión a la edición 2021-22 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Entidades Locales, conforme al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.

*“Liquidación:*

*La entidad gestora del espacio escénico se hace responsable de la recaudación del 100% de la taquilla, liquidando en un plazo máximo de 5 días hábiles.*

*La base de liquidación será el resultado de descontar de la recaudación bruta el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicable a las entradas, así como el importe de los derechos de autor y de la comisión por venta electrónica de entradas (descontado el IVA en estos dos últimos casos). A la base de liquidación se añadirá, en su caso, el diferencial del valor medio.*

*La entidad gestora abonará el 80% de la base de liquidación (más IVA) a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).*

*En el caso de que las entradas estén exentas de IVA, la base de liquidación será el resultado de descontar de la recaudación el importe de los derechos de autor y de la comisión por venta electrónica de entradas (IVA incluido en ambos casos), añadiendo, en su caso, el diferencial del valor medio. En este supuesto, la Entidad Local abonará a la compañía el 80% de la base de liquidación (IVA incluido) en el plazo anteriormente señalado.*

*El resto de la base de liquidación (sin tener en cuenta el diferencial del valor medio) se distribuirá como sigue:*

- 15% para la propia Entidad Local en compensación por sus gastos técnicos, de publicidad, etc.*
- 5% para el INAEM.*

*Aportación de PLATEA y aportación suplementaria de las Entidades Locales*

*En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado o 12.000 euros (IVA incluido).*

*Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.*

*El INAEM destinará un importe adicional en concepto de sobrecoste de extra-peninsularidad para el pago del caché de aquellas compañías cuyo domicilio social radique en Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, así como de aquellas compañías con domicilio social peninsular que exhiban sus espectáculos en dichas Comunidades o Ciudades Autónomas. En el anexo III se desarrolla el funcionamiento del citado importe adicional.*

*Cuando el proyecto de programación incluya la función opcional de un espectáculo gratuito de calle o para espacios no convencionales, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros, IVA incluido), previa presentación del correspondiente certificado de actuación por parte de la Entidad Local, y esta última abonará la parte restante, así como los correspondientes derechos de autor, en su caso.*

*En ningún caso podrán contratar con el INAEM las empresas o compañías que tengan deudas con el organismo por reintegro de subvenciones, actividades comerciales o cualquier otra causa.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Conforme a la descripción de la liquidación y la diferentes bases recogidas en el Documento de Adhesión confeccionamos la siguiente tabla con las obras aprobadas por Platea para su programación en nuestro Teatro con el caché de cada obra y la aportación máxima que realizaría este Ayuntamiento.

ESPECTÁCULO	COMPAÑÍA	MOD.	CACHÉ	APORTACIÓN MÁX.
"Anfitrión"	Mixtolocho, SL	Teatro	16.940,00 €	3.049,00 €
"Yerma"	Compañía de Rafael Amargo	Danza	14.500,00 €	2.610,00 €
"El Flautista de Hamelín"	Nacho Vilar Producciones, SL	Teatro Inf.	7.139,00 €	1.285,02 €
"Carmen"	Ópera 2001, SL	Lírica	27.225,00 €	4.900,50 €
TOTAL .....			65.804,00 €	11.844,52 €

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021010284.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la Programación que este Ayuntamiento ha confeccionado dentro del **"Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas" (PLATEA) para el ejercicio 2021**, con un presupuesto total de **11.844,52 euros**.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**18.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE LAS OBRAS "REMODELACIÓN URBANA ENTRE LAS CALLES ALMERÍA, CÓRDOBA Y MADRID DE POZOBLANCO". (GEX 2543/2019).**

Dada cuenta del informe-propuesta emitido por la Vicesecretaria de fecha 29 de octubre de 2021 en relación a la imposición e penalidades por demora en la ejecución del contrato de Obras "Remodelación Urbana entre las calles Almería, Córdoba y Madrid de Pozoblanco", en el que se concluye que respecto al retraso calculado y reflejado en el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2021 por quien suscribe, al plazo de 233 días de retraso cabría detraer 42 días por tiempo de decisión en la modificación de las partidas de pavimentación y 56 días de lluvias, lo que supondría una demora total en la ejecución de 135 días.

Interviene el Alcalde que necesita estudiar en profundidad los informes incorporados al expediente y quiere dejarlo para su debate y aprobación para más adelante y así volverlo a someter a votación en las próximas sesiones de Junta de Gobierno Local que se celebren.

La Interventora manifiesta que no ha pagado las facturas porque estaba pendiente de que se adoptase acuerdo en Junta de Gobierno Local relativa a la imposición de penalidades.

El Alcalde solicita se incorpore el informe de Secretaría relativo a paralización del pago de las facturas pendientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar el asunto pendiente de resolución.

**19.- SOLICITUD DE PERMISO POR PARTE DE LA PEÑA MARCOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO DE VILLANCICOS. (GEX 11393/2021).**

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Dada cuenta del escrito presentado por La Peña Marcos Redondo el día 10 de noviembre de 2021 en la que exponen que tras el paso de la epidemia del Covid-19 por nuestra ciudad, ha supuesto para todos los colectivos pozoalbenses un parón en sus actividades. Muchos de estos colectivos han sufrido el latigazo de una crisis sin precedentes que ha llegado a amenazar su supervivencia como tales.

Este es el caso de la Peña Marcos Redondo, un colectivo de personas de una cierta edad, sumido en una gran crisis económica, pues, por culpa de la expresada crisis, no han participado en las dos últimas convocatorias de subvenciones de este Ayuntamiento dado que al no poder organizar ningún tipo de actividad no encuentran manera de poder justificar lo solicitado.

Es motivo de este escrito por lo que solicitan a este Ayuntamiento el apoyo necesario para la organización de un magno Concierto de Villancicos para alegrar la vida a nuestros ciudadanos en estos tiempos de pesar y de incertidumbre.

Visto el informe presentado por el Concejal Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escribano Alba en el que expone que con motivo de la proximidad de la Navidad y tras recibir una solicitud por parte de la Peña Marcos Redondo, desde esta Concejalía se pretende colaborar organizando y patrocinando un Cierzo de Villancicos.

Este concierto tendrá lugar en la Capilla de Jesús Nazareno el día 23 de diciembre a las 20:00 horas.

La Peña Marcos Redondo será la encargada de protagonizar el concierto con su actuación la cual facturará junto con el caché del pianista y de los programas de mano y carteles para anunciar dicho concierto.

Desde esta Concejalía se solicita la aprobación de dicho gasto para realizar el concierto con la intención de poder ayudar a que no se pierda la Peña con más arraigo de nuestra ciudad que en estos tiempos se ha visto muy afectada por la situación de la pandemia y ha tenido que paralizar gran parte de su actividad.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021011143.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados así como el gasto que conlleva la programación con motivo de la celebración del Concierto de Villancicos que se celebrará en la Capilla de Jesús Nazareno el día 23 de diciembre a las 20:00 horas, y que asciende a **2.030,00 €.**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**El Sr. Alcalde-Presidente indica que se hace un receso de la sesión, siendo las 12'00 horas.**

**Se retoma de nuevo la sesión, siendo las 13'57 horas.**

**20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA REPARACIÓN DE RODAMIENTOS DE ASCENSOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (GEX 10478/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, doña Anastasia María Calero Bravo, en relación con el presupuesto presentado para la reparación de rodamientos en ascensor de la Biblioteca Municipal.

Según informe emitido por el Arquitecto Municipal, debido a la fuerte tormenta de granizado caído el día 5 de junio en la localidad de Pozoblanco, se produjeron desperfectos en el ascensor instalado en el

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

edificio de Biblioteca Municipal, siendo necesario su reparación para un correcto funcionamiento del mismo.

Siendo la empresa FAIN ASCENSORES la empresa encargada del mantenimiento del ascensor instalado en el edificio de Biblioteca Municipal, es por lo que se propone se le adjudique a la misma el contrato de obra menor.

Se pide presupuesto a la **empresa FAIN ASCENSORES, S.A.** para el suministro y colocación de una nueva rodadera de wulkollan, acoplada al chasis de cabina, siendo el presupuesto presentado de un importe de **532,24 euros más IVA.**

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el suministro y colocación de una nueva rodadera por ser la empresa encargada del mantenimiento del ascensor instalado en el edificio de la Biblioteca Municipal.

La finalidad que se pretende conseguir se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de mantenimiento.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021010289.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Contratar con la **empresa FAIN ASCENSORES, S.A.** el suministro y colocación de una nueva rodadera de wulkollan, acoplada al chasis de cabina del ascensor instalado en el edificio de Biblioteca Municipal por el precio de **532,24 euros más IVA.**

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa **FAIN ASCENSORES, S.A.**, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Obra y Urbanismo, a la Oficina Técnica de Obras, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PARA COLOCACIÓN DE 3 FAROLAS EN C/ MENÉNDEZ PELAYO (GEX 9897/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, doña Anastasia María Calero Bravo, en relación con los presupuestos presentados para la "Adquisición del material necesario para la colocación de 3 farolas tipo columna en la calle Menéndez Pelayo de Pozoblanco"

Habiéndose solicitado presupuesto a distintas casas comerciales para dicho suministro, con fecha 19 de octubre se procede a la apertura de las ofertas recibidas, en presencia de la Secretaria de este Ayuntamiento.

<b>CASA COMERCIAL</b>	<b>PRECIO</b>
MCR DIELEC, S.L. (B14440481)	2.714,56 euros
<b>ELECTRO MEYRAS, S.L. (B14025563)</b>	<b>2.678,64 euros</b>
SUMIN. ELECT. LAS QUEMADAS, S.L. (B14963839)	2.818,43 euros

PRESUPUESTOS CON IVA INCLUIDO

En base al informe técnico emitido al respecto, se considera más ventajosa para los intereses municipales la oferta presentada por la casa comercial **ELECTRO MAYRAS, S.L., por la cantidad total de 2.678,64 euros IVA incluido**, la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la adquisición del material necesario para la colocación de 3 farolas tipo columna en la calle Menéndez Pelayo de Pozoblanco.

La finalidad que se pretende conseguir se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de INFRAESTRUCTURA VIARIA Y OTROS EQUIPAMIENTOS DE SU TITULARIDAD (art 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021010286.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Contratar con la **empresa ELECTRO MEYRAS, S.L.** la adquisición del material necesario para la colocación de 3 farolas tipo columna en la calle Menéndez Pelayo de Pozoblanco por el precio de **2.678,64 euros IVA incluido.**

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa **ELECTRO MEYRAS, S.L.**, y al resto de empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Obra y Urbanismo, a la Oficina Técnica de Obras, al Departamento de Patrimonio, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **22.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA ADQUISICIÓN DE DOS MARTILLOS DE PERCUSIÓN PARA EL PERSONAL DE OBRAS (GEX 10609/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, doña Anastasia María Calero Bravo, en relación con los presupuestos presentados para la adquisición de dos martillos de percusión SDS MAX para su utilización por el personal de obras, material necesario para las obras de Pozoblanco, con las características: "martillo de percusión con SDS MAS, con potencia absorbida de 1-500 W, energía de impacto 16,8 J y unas dimensiones de 570mm. De longitud y 270mm. De altura.

Habiéndose solicitado presupuesto a distintas casas comerciales para la ADQUISICIÓN DE DOS MARTILLOS DE PERCUSIÓN CON SDS MAX PARA SU UTILIZACIÓN POR EL PERSONAL DE OBRAS.

Con fecha 28 de octubre de 2021 a las 10:30 se procede a la apertura de las ofertas recibidas, en presencia de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las ofertas presentadas por distintas casas comerciales son las que a continuación se detallan:

CASA COMERCIAL	PRECIO
RAFAEL MORENO MUÑOZ (B14514038)	648,10x2=1.296,20 euros
<b>COYVA FERRT. Y SUMIN., S.L. (B14404370)</b>	<b>370,15x2=740,30 euros</b>
DEMETRIO ROMERO, S.L.U.	No dispone del material solicitado.

PRESUPUESTOS CON IVA INCLUIDO

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la adquisición de dos martillos de percusión SDS MAX para su utilización por el personal de obras, material necesario para las obras de Pozoblanco.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

De las ofertas recibidas se considera más ventajosa para los intereses municipales la oferta presentada por la casa comercial COYVA FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L. por la cantidad total de 305,91 euros/unidad + IVA, que hace montante total de 740,30 euros, la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

La finalidad que se pretende conseguir se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de INFRAESTRUCTURA VIARIA Y OTROS EQUIPAMIENTOS DE SU TITULARIDAD (art 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021010285.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Contratar con la **empresa COYVA FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.** la adquisición de dos martillos de percusión SDS MAX para su utilización por el personal de obras, material necesario para las obras de Pozoblanco por el precio de **740,30 euros IVA incluido.**

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Obra y Urbanismo, a la Oficina Técnica de Obras, al Departamento de Patrimonio, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **23.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA REQUERIMIENTO AL OBISPADO DE CÓRDOBA AL OBJETO DE EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE OBRA Y LIMPIEZA DE SOLAR DE SU PROPIEDAD (GEX 842/2020).**

Resultando que con fecha registro entrada 04/10/2018, el **Obispado de la Diócesis de Córdoba**, solicita Licencia Municipal de Obras para **CENTRO PARROQUIAL FASE II, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO, acompañado de PROYECTO BÁSICO DE CENTRO PARROQUIAL FASE II, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTOS**, que contemplaba la demolición de las construcciones existentes y la ejecución de un nuevo inmueble, según el Proyecto Técnico aportado, sito en c/ Mayor 49 de esta localidad.

Con **registro 1077 de fecha 27/01/2020**, se presenta por registro de entrada de este Ayuntamiento, solicitud de Licencia de Obras, para la ejecución en el solar anteriormente citado de **PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE CENTRO PARROQUIAL FASE II + LOCALES COMERCIALES + APARCAMIENTO**, solicitada por el **Obispado de Córdoba**, **no habiendo sido concedida la preceptiva Licencia Municipal de Obras por carecer del previo pago de la Licencia.**

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que se ha girado visita de inspección al lugar señalado, constatándose que *en la actualidad dicho solar se encuentra vallado por cerramiento provisional de chapa, en cual debido al mal estado que presentan, podrían provocar accidentes por cortes y otras heridas a los viandantes.*

Por todo lo anterior, y **visto al retraso de la ejecución de las obras**, estimo conveniente se le requiera al titular del inmueble a que proceda de **FORMA INMEDIATA** a la ejecución de cerramiento de obra, de conformidad con el artículo 139 de la N.S.P.P., que establece: *“Es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares. Estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad al vecindario. Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima de 2,50m, enfoscado exterior y encalado. El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras..., en todo momento”.*

Así mismo, **se deberá de proceder a la limpieza del inmueble**, de conformidad con lo establecido en el Art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece:

*“Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en*

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o es uso efectivo.

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- Requerir al propietario de la finca ubicada en c/ Mayor, 49, al objeto de que procedan a la ejecución de cerramiento de obra de su inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de las N.S.P.P. "es obligatorio el cierre y vallado de todos los solares. Estará colocado de forma que impida el paso al interior y presente plena garantía de seguridad al vecindario. Se conformará mediante muro de fábrica de altura mínima de 2,50m, enfoscado exterior y encalado. El interior del solar deberá conservarse limpio de escombros, maleza, basuras..., en todo momento”, concediéndole para tal actuación un plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.**

**Segundo.- Requerir, asimismo, al titular del citado inmueble, para que proceda a la limpieza y mantenimiento de sus inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.**

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.**

**Tercero.-** Advertir al titular/es que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se recoge la posibilidad de **imposición de multas coercitivas por incumplimiento del deber de conservación, con el siguiente detalle “imposición de hasta diez multas coercitiva con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras”.**

**Cuarto.-** En caso de incumplimiento del requerimiento anteriormente expuesto, la Administración actuará **para la ejecución de las reparaciones necesarias, siendo los gastos a costa del obligado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“1. Habrá lugar a la **ejecución subsidiaria** cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.

3. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

4. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva”.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al Obispado de la Diócesis de Córdoba, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**24.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, FESTEJOS Y PROMOCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE LA MARCA POZOBLANCO (GEX 10880/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, Festejos y Promoción, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de adquisición de Bolsas de la Marca Pozoblanco, de papel Craft color marrón personalizadas con la Marca Pozoblanco en negro de diferentes medidas.

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas empresas del sector, a continuación se detallan las ofertas recibidas:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA (I.V.A. NO INCLUIDO)
Juan Carlos García Rodríguez (SPORT ropa deportiva personalizada)	780 €
CRONOSUR 2014, S.L.	850 €
EVENTVALLE	1.150 €

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto anteriormente indicado, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, al ser su oferta la más ventajosa de entre las presentadas.

Constando en el expediente documento de **Retención de Crédito con número de operación 22021010754.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Adquirir a la empresa Juan Carlos García Rodríguez (SPORT ropa deportiva) con DNI núm. 30.211.824-J, 1.000 unidades de bolsas de papel craft con la Marca de Pozoblanco, **por importe de 780,00 € + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, a la Oficina de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**25.- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO EN RELACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE 'AMIGOS DEL BAILE' DE POZOBLANCO SOLICITANDO AYUDA ECONÓMICA POR DAÑOS SUFRIDOS EN TARIMA FLOTANTE TRAS ROTURA DE TUBERÍA EN LOCAL CONTIGUO A SU SEDE CEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (GEX 1615/2021).**

Resultando que con fecha 28 de enero de 2021 y número de asiento 796 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por don Francisco Serrano Ruiz, en representación de la Asociación de Amigos del Baile de Pozoblanco, exponiendo que el pasado 13 de enero como consecuencia de la rotura de una tubería de conducción del agua en el local contiguo a su sede en C/ Dr. Antonio Cabrera, 40, se produjo una inundación del salón de baile, lo que ha provocado el deterioro de la tarima flotante, haciéndola impracticable para el baile, solicitando ayuda económica para la rehabilitación de citada tarima.

La Comisión Informativa de Obras, en su reunión de fecha de 25 de febrero de 2021, acordó dictaminar el siguiente asunto:

**"6. Escrito de D. Francisco Serrano Ruiz solicitando ayuda económica para rehabilitación de tarima flotante en sede de Asociación de Amigos del Baile.**

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

*Analizado el escrito de referencia esta Comisión propone que se estudie por patrimonio si el edificio de referencia está incluido en la póliza de responsabilidad civil que tiene suscrita este Ayuntamiento”.*

Con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal de esta Administración, desde esta Administración se envía al interesado requerimiento de la documentación exigida en el artículo 67.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de solicitar al interesado se pronunciasse sobre:

- Especificar con claridad los hechos acaecidos y el lugar exacto donde se produjeron, con indicación de cuál es el edificio contiguo donde hubo la rotura de la tubería.
- Relación existente entre los daños y el funcionamiento del servicio público.
- Evaluación económica.

Dicho escrito es notificado al interesado en fecha 12/03/2021.

El interesado presenta escrito aclaratorio y factura pro-forma en fecha 16 de marzo de 2021, del que queda constancia en el expediente y se da por reproducido a efectos legales.

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021 se acordó que por el Departamento de Patrimonio, se verifique y se informe sobre si el edificio propiedad municipal de referencia está incluido en la póliza de seguro que tiene suscrita este Ayuntamiento y si los daños sufridos en las dependencias municipales cedidas en uso están amparadas por el mismo y en caso afirmativo, proceder a la reclamación de la correspondiente indemnización.

Con fecha 22 de octubre de 2021 se emite informe por el Departamento de Patrimonio en el que se hace constar que *“en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2021 se comprobó las pólizas de seguros vigentes en el momento de recibir la comunicación, resultando que este edificio **ni siquiera estaba incluido dentro de la relación de instalaciones cubiertas por el seguro**, y se informó al colectivo, de tal situación y de la normativa aplicable en instalaciones cedidas. Relato de los hechos: Se pone en contacto en septiembre por conversación telefónica un miembro de la asociación de "Amigos del Baile" con el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento para interesarte por la posibilidad de que las pólizas municipales, hoy extinguidas, cubran un daño sufrido por esta asociación en las dependencias que tiene cedidas (posiblemente en precario) dentro de la antigua residencia escolar Juan XXIII, tras el cotejo de las pólizas se comprueban que las mismas cubren como asegurado a esta administración en el ejercicio de sus propias actividades y solo respecto de algunos inmuebles, pero no cubre los daños producidos a terceros en instalaciones que a su vez se encuentran cedidas.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 77.6 del Decreto 18/2006 "los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Desestimar la reclamación formulada por la Asociación Amigos del Baile por daños sufridos en tarima flotante de su propiedad, tras rotura de tubería en el local contiguo a su sede cedida por el Ayuntamiento de Pozoblanco, al considerar que los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute **correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase**, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**26.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CUBRICIÓN METÁLICA DE DOS PISTAS DEPORTIVAS DE PÁDEL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE POZOBLANCO (GEX 3698/2021).**

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de julio de 2021 se acuerda aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de Cubierta Metálica en Pistas de Pádel de la Ciudad Deportiva de Pozoblanco, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato de obras, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Procediéndose a la publicación del anuncio de licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado, con fecha 12 de agosto de 2021 y finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 1 de septiembre de 2021.

En fecha 13 de septiembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre Único, conteniendo la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, presentado en tiempo y forma por las empresas licitadoras presentadas al procedimiento, arrojando el siguiente resultado:

Nº ORDEN	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
1	MALLAS GALBIS, S.L. B-14390421	Anexo I. Declaración Responsable  - Anexo II. Proposición Económica: 60.980,00 € sin IVA) (sesenta mil novecientos ochenta euros, sin IVA)  - Anexo III. Plazo de Garantía: Ampliación de UN año respecto al establecido en cláusula 20.5 PCAP. - Acuerdo Inscripción ROLECE. 2021-06-11 - Certificado de buena ejecución Añora y Villaralto.
2	BADOSPORT Y CONTRATOS, S.L. B-91968768	Anexo I. Declaración Responsable  - Anexo II. Proposición Económica: 56.000,00 € sin IVA) (cincuenta y seis mil euros, sin IVA) - Anexo III. Plazo de Garantía: Ampliación de CINCO años respecto al establecido en cláusula 20.5 PCAP. - Acuerdo Inscripción ROLECE. 2019-01-24

Una vez comprobada y calificada la documentación, se acuerda:

- Requerir a los licitadores presentados para que en el **plazo de tres días** contados desde el siguiente del requerimiento, aporten declaración responsable en la que se haga constar que los datos que figuran en la inscripción en el ROLECE, no han sufrido modificación alguna, conforme a la cláusula 9.4 del PCAP.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, al objeto de clasificar y evaluar la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática contenida en el Sobre Único presentado por las empresas participantes en el procedimiento, acordándose:

**1º.-** Admitir en el procedimiento a los siguientes licitadores:

- Mallas Galbis, S.L., con NIF núm. B14390421
- BadoSport y Contratos S.L., con NIF núm. B91968768

**2º.-** Valorar las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Décima del PCAP y cuya tabla de valoración y clasificación en orden decreciente arroja el siguiente resultando de puntuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

LICITADOR	VALOR ECONÓMICO	PLAZO GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>BadoSport y Contratos S.L.</b>	80,00 puntos	20 puntos	<b>100,00 puntos</b>
<b>Mallas Galbis, S.L.</b>	08,43 puntos	4 puntos	<b>12,43 puntos</b>

**3º.-** Requerir a la empresa con mayor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP, **BadoSport y Contratos S.L.**, para que en el plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha del envío de la comunicación presente la documentación conforme a la Cláusula Decimosexta del PCAP que rige el procedimiento, con la advertencia de que no cumplimentar adecuadamente en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Con fecha 19 de octubre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la revisión de la documentación presentada con fecha 15/10/2021 por el licitador Bado Sport y Contratos, S.L., conforme a la Cláusula Decimosexta del PCAP, una vez comprobada la misma y previa deliberación de la Mesa y por unanimidad de sus miembros, se acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Considerar, que el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, presentado acredita, **a tenor de lo en él reflejado**, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional y empresarial, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar pero **NO acredita la solvencia económica y financiera y técnica** de la empresa.

**Segundo.-** Considerar que, la copia de póliza de seguro de responsabilidad civil presentada refleja una vigencia hasta el 13/05/2021, y si bien está póliza tiene una duración de "Anual Prorrogable", NO se acompaña de justificante de pago de la misma, que acredite la vigencia de la misma. En este mismo sentido, la falta de justificante de pago, contraviene la exigencia establecida en la clausula decimosexta del PCAP, en la que se indica que se aportará:

*Copia de póliza y justificante de pago de seguro de responsabilidad civil general respecto a los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato.*

**Tercero.-** Considerar que, el escrito presentado en el que se solicita sea practicada retención en el precio del contrato como medio de constitución de garantía definitiva -hasta el importe total del 5% del importe de la adjudicación excluido IVA- sobre el importe de la primera factura o, en su caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes, según marca la legislación vigente, NO se ajusta a lo establecido en la clausula decimoséptima del PCAP, que establece de **forma taxativa** la forma de prestarse la garantía definitiva, y si bien, se entiende que el licitador alude al art. 108. 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, hay que considerar que en este mismo párrafo se establece que:

*Cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se fijará la forma y condiciones de la retención.*

Siendo el caso que en el PCAP que regula este contrato NO se admite la posibilidad de retención en el precio como forma de garantía definitiva.

**Cuarto.-** En base a los anteriores acuerdos, **considerar que BADOSPORT Y CONTRATOS S.L.**, con NIF B91968768, **ha retirado su oferta**, y resolver, conforme a lo establecido en la Cláusula Decimosexta del PCAP, que **se proceda a recabar la misma documentación al licitador siguiente**, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En fecha 12 de noviembre de 2021, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación al objeto de proceder a revisión de la documentación presentada con fecha 05/11/2021 por el licitador **MALLAS GALBIS, S.L.**, conforme a la Cláusula Decimosexta del PCAP.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Una vez comprobada la documentación y previa deliberación de la Mesa y por unanimidad de sus miembros se acuerda:

- Requerir, en virtud del art. 68, referido a la subsanación y mejora de documentación, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la empresa **Mallas Galbis SL con NIF B14390421**, aclaración sobre los contratos de buena ejecución de obras de similares características del contrato presentados para acreditar la solvencia técnica del licitador.

Con fecha 17 de noviembre se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la revisión de la documentación presentada por el licitador MALLAS GALBIS, S.L., conforme la Cláusula Decimosexta del PCAP, efectuada la deliberación, en cuanto a la inclusión de dos obras diferenciadas en un certificado de buena ejecución y la consideración de similitud de los presupuestos de licitación incluidos en los mencionados certificados al alcanzar de forma conjunta el requisito de superar el 75% del proyecto de ejecución licitado, la Mesa de Contratación con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- Elevar **propuesta de adjudicación, al Órgano de Contratación**, del licitador **Mallas Galbis SL con NIF B14390421**, como adjudicatario del contrato de Obras para la ejecución de Cubierta Metálica de dos Pistas de Pádel en la Ciudad Deportiva de Pozoblanco.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito con núm. de operación 22021005200**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Considerar **retirada la oferta presentada** por la empresa **BADOSPORT Y CONTRATOS S.L.**, con NIF B91968768, **al no aportar la documentación requerida** conforme a lo establecido en la Cláusula Decimosexta del PCAP que rige el procedimiento.

**Segundo.-** **Adjudicar a la empresa MALLAS GALBIS, S.L. con N.I.F. núm: B14390421 el contrato de obras para la ejecución de Cubierta Metálica de dos Pistas de Pádel en la Ciudad Deportiva de Pozoblanco, por importe de 60.980,00 € (IVA excluido).**

**Tercero.-** La ejecución del contrato será de 2 meses, a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 154.1 LCSP.

Procediéndose a la formalización del contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP).

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, al Concejal Delegado de Deportes, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **27.- INFORME JURÍDICO REQUERIDO EN RELACIÓN AL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (GEX 1065/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del informe jurídico emitido por la Secretaria General de la Corporación de fecha 6 de octubre de 2021, tras requerimiento efectuado en Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de septiembre de 2021, en relación al estado de tramitación de expedientes de contratación.

Dar traslado del citado informe a las distintas Concejalías y al Alcalde-Presidente.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**28.- INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021 RELATIVO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN 2/19 PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN AGROPECUARIA EN EL PARAJE "ALABARDERO" (GEX 5117/2019).**

Dada cuenta del informe de fecha 20 de octubre de 2021 emitido por la Arquitecta Municipal, doña Marta Moreno Dueñas, en relación con el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Torralbo García contra la resolución adoptada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2021, en el seno del procedimiento que se tramita ante el Ayuntamiento de Pozoblanco relativo a PROYECTO DE ACTUACIÓN 2/19 para LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN AGROPECUARIA (EXPLOTACIÓN DE PORCINO EN RÉGIMEN INTENSIVO) EN EL PARAJE "ALABARDERO", del siguiente tenor:

**"1.- ANTECEDENTES**

*Los antecedentes del Proyecto de Actuación 2/19 constan debidamente acreditados en el expediente Administrativo obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, encontrándose entre los principales los siguientes.*

**-Con el objeto de LEGALIZAR una explotación ganadera destinada a PORCINO INTENSIVO ha sido presentado "Proyecto de Actuación para Legalización de EDIFICACIÓN Y ACTIVIDAD de explotación ganadera de porcino en parcela 12 del polígono 12 del T.M. de Pozoblanco" por el promotor de la actuación con registro electrónico nº 054/RT00/E/2019/1935 de fecha 23 de septiembre de 2019.**

*-Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 20 por el que se declara el interés social de la actuación, se exige del cumplimiento de la distancia mínima a linderos con terrenos de titularidad privada y se admite a trámite el Proyecto de Actuación relativo a legalización de explotación ganadera de porcino intensivo situada en parcela 12 del Polígono 12, en el paraje "Alabardero" del término municipal de Pozoblanco, cuyo promotor es la entidad Solanas de la Jara S.L.*

*-Trámite de información pública de dicho expediente por plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. nº 159 de fecha 19 de Agosto de 2020 y exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco desde el día 20 de agosto al 16 de septiembre de 2020.*

*-Escrito de alegaciones presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Torralbo García en calidad de heredera de D<sup>a</sup> Ana García Jurado (manifestado expresamente en escrito, pero sin que conste fehacientemente acreditado) en fecha 8 de septiembre de 2020 y registro general nº 7833 como copropietaria de la parcela 11 del polígono 12 colindante con la que es objeto de la actuación, el cual ha sido presentado en plazo y forma.*

*-Informe técnico emitido por quien suscribe en relación a las alegaciones presentadas en fecha 10 de febrero de 2021, y acuerdo de Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se resuelve DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Rosario Torralbo García, en calidad de heredera de D<sup>a</sup> Ana García Jurado.*

*-Con registro general nº 2662 de fecha 26 de marzo de 2021 se incorpora al expediente el acuerdo de emisión de informe preceptivo, adoptado por la Delegada Territorial en Córdoba de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme al art. 43.1.d de la ley 7/2002, el cual concluye con carácter FAVORABLE condicionada a una serie de consideraciones y valoraciones a tener en cuenta en el trámite de concesión de licencia.*

*-Con registro general nº 3428 de fecha 19 de abril de 2021, se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN al precitado acuerdo de Junta de Gobierno JGL12\_13.*

*-En fecha 17/06/2021 se presenta documento de Proyecto de Actuación corregido conforme al requerimiento formulado al promotor en el resuelve segundo del acuerdo de JGL 12\_13.*

**2.- INFORME TÉCNICO**

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Analizado el contenido técnico del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado, al acto de trámite por el que se desestiman las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Torralbo Torrico relativas al PROYECTO DE ACTUACIÓN 2/19 para LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN AGROPECUARIA (EXPLOTACIÓN DE PORCINO EN RÉGIMEN INTENSIVO) EN EL PARAJE "ALABARDERO", cabe concluir que el escrito presentado vuelve a reiterar, en síntesis, las alegaciones ya contestadas, éstas son:

- La edificación agropecuaria existente se construyó sin las oportunas licencias.
- El proyecto de actuación presentado no se ajusta a la realidad y adolece de errores en cuanto a la superficie construida de la nave agropecuaria.
- Del mismo modo se vuelve a reiterar en el incumplimiento de la distancia mínima a otras edificaciones, manifestando que se infringe de forma flagrante la condición de densidad establecida legalmente.
- También se vuelva a manifestar el incumplimiento de la distancia mínima a linderos.
- Se vuelve a referir la inexistencia de un sistema de recogida o evacuación de purines, así como que el instrumento de prevención ambiental al que debería estar sometida la actividad es el de autorización ambiental integrada.

**Las referidas cuestiones ya fueron suficientemente detalladas en informe de contestación alegaciones emitido por quien suscribe, en fecha 10 de febrero 2021, cuyo contenido ratifico en su totalidad.**

En cuanto a dos de las cuestiones más controvertidas, la no formación de núcleo de población y una de las consecuencias derivada de ello, respecto de la posibilidad de exención del cumplimiento de separación mínima a linderos, cabe hacer alusión a lo recogido al respecto en el informe emitido por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

"En relación a la formación de nuevos asentamientos, según lo establecido en el art. 219 del PGOU y en función del art. 5.24 de la Adaptación Parcial a la LOUA,...., y en la medida que la edificación no genera infraestructuras ni servicios comunes y cumple una de las dos condiciones de densidad exigidas en dicho artículo (se vincula a la misma una superficie de 88.130 m<sup>2</sup>, superior a la mínima exigida de 0,6440 Ha en el art. 232 PGOU), y en todo caso, al encontrarse las edificaciones a una distancia superior a 500 m. al núcleo urbano, cabría entender que **la actuación pretendida no induce a la formación de núcleo de población**"

"No obstante, el art. 221 del PGOU establece que dependiendo del tipo de edificación o instalación y de las condiciones de la parcela, podrá eximirse del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y de edificación,....,por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2020, se excepcionó a la actuación del cumplimiento de la separación mínima de 20 m. a linderos, excepción que cabría apreciar teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, la superficie de la parcela, las características agroganaderas de las construcciones y que las otras edificaciones existentes en el radio de 200 m. desarrollan también actividades agrícolas y ganaderas, manteniéndose como unidades de explotación perfectamente caracterizadas y delimitadas por el conjunto de instalaciones no susceptibles de utilización conjunta, entendiéndose asegurado el carácter de aislado, ya que la instalación no hace perder el carácter rural al paisaje de su entorno y no genera necesidad de infraestructuras y servicios comunes ,..."

**Ambas apreciaciones son valoradas con los mismos criterios interpretativos que los informes técnicos obrantes en el expediente.**

Por otra parte, respecto al trámite ambiental que se manifiesta en el recurso de reposición como exigible a la actividad según la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, esto es el de AAI, se aprecia erróneo, reiterando lo recogido en el informe técnico emitido para la admisión a trámite del expediente:

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

***“La explotación en régimen intensivo que se desarrolla en la finca de referencia consiste una actividad agropecuaria destinada a explotación de porcino en ciclo completo, indicándose que presenta una capacidad máxima de: 19 cerdas, 152 recría, 152 cebo, 6 verracos y 25 reposición, con una UGM de 68.1 a fecha 15.01.2020 según censo obtenido en la aplicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, PIGGAN, en el que además figura el código de la explotación.***

*La actividad agropecuaria objeto de la implantación está sometida, en base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2014, al instrumento de prevención y control ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, bajo el epígrafe 10.10 “Instalaciones de la categoría 10.8 por debajo de los umbrales señalados en ella. Estos son, 2.000 plazas para cerdos de cebo de más de 30 Kg y 2.500 plazas para cerdos de cebo de más de 20 Kg”, autorización ésta que, **deberá ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la preceptiva Licencia Municipal de Obras que ampare la legalización de las edificaciones, así como todas las autorizaciones sectoriales que sean preceptivas.**”*

**Es cuanto procede informar, a juicio técnico de quien suscribe, respecto al contenido técnico-urbanístico del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado, lo que habrá de completarse con el resto de informes que resulten necesarios y someterse al Órgano competente para su resolución”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por doña M<sup>a</sup> del Rosario Torralbo García contra resolución adoptada en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2021, por el que se desestimaban las alegaciones presentadas por la interesada al Proyecto de Actuación 2/19 para legalización de Instalación Agropecuaria, conforme a lo indicado en el informe técnico anteriormente transcrito.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación para su resolución definitiva.

### **29.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REPARACIÓN DE ALJIBE EN ERMITA VIRGEN DE LUNA (GEX 5593/2021).**

La Vicesecretaria interviene manifestando que en este expediente no se ha incorporado propuesta de la Concejalía correspondiente ni documento de Retención de Crédito.

La Interventora manifiesta que no consta nada respecto a la naturaleza del gasto, si es una obra que que debe asumir esta Administración, o si existe algún Convenio con el Ayuntamiento de Vva. De Córdoba, ya que en el expediente no hay ninguna documentación al respecto, debiéndose investigar la titularidad de los terrenos.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente para manifestar que se ha trasladado al Ayuntamiento de Vva. de Córdoba donde le han informado que no van a ejecutar ninguna reparación en citadas instalaciones, y que la actuación es íntegramente municipal. El aljibe ya está hecho y sería remodelarlo a las necesidades actuales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar traslado del expediente al Departamento de Patrimonio, al objeto de investigar la titularidad del aljibe existente en la ermita de la Virgen de Luna, así como a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para que eleve la oportuna propuesta, dándose traslado a la Intervención de Fondos, al objeto de que emita el correspondiente documento de R.C., para su resolución en próxima Junta de Gobierno Local.

### **30.- ESCRITO PRESENTADO POR LA COMUNIDAD DE VECINOS DE CALLE HILARIO ÁNGEL CALERO 7-13 SOLICITANDO ARREGLO DE ALCANTARILLADO EN DICHO TRAMO DE CALLE (GEX 9494/2021).**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Manuela Muñoz Navarro, como administradora de la comunidad de vecinos Hilario Ángel Calero 7-13, el día 2 de agosto, exponiendo que a los efectos legales oportunos comunican que el día 5 de junio de 2021 esta comunidad sufrió las consecuencias de la tormenta

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

y la granizada, cuyo aviso por tormentas en Pozoblanco se había previsto por la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet).

La tormenta dejó inundaciones el sótano de cocheras de la comunidad y la planta baja del portal nº7.

Se pudo observar en la calle que el nivel del agua tapaba la mitad de la altura de los vehículos que se encontraban estacionados en la calle, no siendo capaces las alcantarillas recoger todo el caudal del agua, lo que dio lugar a que se anegaran el sótano de las cocheras de la comunidad, entrando hasta los trasteros con los consiguientes daños y perjuicios para los enseres de los vecinos de la comunidad que se encontraban en los mismos.

Es por lo que solicitan que por medio de este escrito se tomen las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento para que las alcantarillas realicen su cometido.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021 en el que se propone informar al solicitante de que la posible reparación del alcantarillado pasaría por la ampliación de la capacidad del colector situado en terrenos traseros a Avenida Marcos Redondo, donde desemboca el procedente de calle Hilario Ángel Calero y que en la actualidad transcurre como servidumbre a través de la finca donde se sitúa el nº3 de calle Hilario Ángel Calero. La ampliación del mismo se situaría en terrenos afectados por el ámbito de la unidad de ejecución nº2 y que en su desarrollo tendrá que contemplar la ejecución de dicho colector con mayor capacidad que el actual hasta su conexión con Avenida Villanueva de Córdoba, y en tanto no se ejecute dicha infraestructura, no se solucionará al menos en parte, los problemas de evacuación en condiciones climatológicas adversas. Igualmente tendría que tenerse en cuenta que, no obstante, tormentas como las acaecidas en pasado 5 de junio entra en fenómenos de tipo catastrófico y no existe colector capaz de diseñarse y conectarse a la infraestructura municipal existentes con capacidad de asimilar tanta agua en tan poco espacio de tiempo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Reiterarse en lo dictaminado en la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a doña Manuela Muñoz Navarro, como administradora de la comunidad de vecinos Hilario Ángel Calero 7-13 y dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**31.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO ARREGLO DE ALCANTARILLADO EN TRAMO DE C/ HILARIO ÁNGEL CALERO 7, ASÍ COMO INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS EN SU TRASTERO COMO CONSECUENCIA DE LA INUNDACIÓN OCASIONADA POR TORMENTA EL PASADO DÍA 5 DE JUNIO (GEX 7640/2021 RELACIONADO GEX 9496/2021).**

Dada cuenta del escrito presentado el día 2 de agosto de 2021, por don Pedro Rísquez González, como propietario del trastero nº1 sito en planta sótano del edificio Hilario Ángel Calero n.º 4-1º D, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Hilario Ángel Calero n.º 5, exponiendo que a los efectos legales oportunos comunica que el día 5 de junio de 2021 esta Comunidad sufrió las consecuencias de la tormenta y la granizada, cuyo aviso por tormentas en Pozoblanco se había previsto por la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet).

La tormenta dejó inundadas el sótano de cocheras de la Comunidad y la planta baja del portal nº7.

Se pudo observar en la calle que el nivel del agua tapaba la mitad de la altura de los vehículos que se encontraban estacionados en la calle, no siendo capaces las alcantarillas recoger todo el caudal del agua, lo que dio lugar a que se anegaran el sótano de las cocheras de la comunidad, entrando hasta los trasteros con los consiguientes daños y perjuicios para los enseres de los vecinos de la comunidad que se encontraban en los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Es por lo que solicita que por medio de este escrito se tomen las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento para que las alcantarillas realicen su cometido.

No aportando el interesado, junto a la solicitud, la cuantificación de los daños que reclama.

Por parte del Ayuntamiento se remite escrito al interesado que es recepcionado el día 27 de septiembre de 2021, requiriendo al solicitante que debe subsanar su petición, debiendo presentar la evaluación económica de los daños ocasionados, según se establece en los artículos 66 y 67.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que **“además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante”**.

**No habiendo sido atendido por el interesado el requerimiento efectuado por esta Administración.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021 en el que se propone informar al solicitante de que la posible reparación del alcantarillado pasaría por la ampliación de la capacidad del colector situado en terrenos traseros a Avenida Marcos Redondo, donde desemboca el procedente de calle Hilario Ángel Calero y que en la actualidad transcurre como servidumbre a través de la finca donde se sitúa el nº3 de calle Hilario Ángel Calero. La ampliación del mismo se situaría en terrenos afectados por el ámbito de la unidad de ejecución n.º 2 y que en su desarrollo tendría que contemplar la ejecución de dicho colector con mayor capacidad que el actual hasta su conexión con Avenida Villanueva de Córdoba, y en tanto no se ejecute dicha infraestructura, no se solucionará al menos en parte, los problemas de evacuación en condiciones climatológicas adversas. Igualmente tendría que tenerse en cuenta que, no obstante, tormentas como las acaecidas en pasado 5 de junio entra en fenómenos de tipo catastrófico y no existe colector capaz de diseñarse y conectarse a la infraestructura municipal existentes con capacidad de asimilar tanta agua en tan poco espacio de tiempo.

Por otro lado, el Ayuntamiento no es responsable civil subsidiario par asumir los daños ocasionados a bienes ubicados en fincas particulares afectadas por un fenómeno meteorológico totalmente extraordinario, y que no responde a un uso normal del servicio de evacuación de pluviales a través del alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Desestimar la reclamación formulada por don Pedro Rísquez González, al no haber atendido el requerimiento de subsanación de su solicitud remitido por este Ayuntamiento para que aporte la evaluación económica de los daños reclamados, conforme a lo establecido en los artículos 66 y 67.2 de la Ley 39/2015 y artículo 32.2 de la Ley 40/2015, considerando al interesado por desistido de su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Y además, se procede a declarar que la responsabilidad patrimonial que, en su caso, pudiera derivar del resultado dañoso, causado por un fenómeno meteorológico totalmente extraordinario no es imputable al Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 2 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **“los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”**.

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras, así como dar traslado del expediente a la Compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc, para su conocimiento y efectos oportunos.

**32.- ESCRITO PRESENTADO POR DOS VECINOS DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO ARREGLO DE ALCANTARILLADO EN TRAMO DE C/ HILARIO ÁNGEL CALERO 7, ASÍ COMO INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS EN SU TRASTERO COMO CONSECUENCIA DE LA INUNDACIÓN OCASIONADA POR TORMENTA EL PASADO DÍA 5 DE JUNIO (GEX 7641/2021 RELACIONADO GEX 9497/2021).**

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 2 de agosto de 2021, por doña Faustina Galbis Valero y don Rafael Ruiz López, como propietarios del trastero nº3 sito en planta sótano del edificio Hilario Ángel Calero n.º 7, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida del Aeropuerto nº42-1º-33, exponiendo que a los efectos legales oportunos comunican que el día 5 de junio de 2021 esta Comunidad sufrió las consecuencias de la tormenta y la granizada, cuyo aviso por tormentas en Pozoblanco se había previsto por la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet).

La tormenta dejó inundadas el sótano de cocheras de la Comunidad y la planta baja del portal n.º 7.

Se pudo observar en la calle que el nivel del agua tapaba la mitad de la altura de los vehículos que se encontraban estacionados en la calle, no siendo capaces las alcantarillas recoger todo el caudal del agua, lo que dio lugar a que se anegaran el sótano de las cocheras de la comunidad, entrando hasta los trasteros con los consiguientes daños y perjuicios para los enseres de los vecinos de la comunidad que se encontraban en los mismos.

Es por lo que solicita que por medio de este escrito se tomen las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento para que las alcantarillas realicen su cometido y les indemnicen por los perjuicios y daños sufridos en el trastero y enseres, debido a que las alcantarillas no fueron capaces de recoger el agua de lluvia, aportando fotografías.

No aportando el interesado, junto a la solicitud, la cuantificación de los daños que reclama.

Por parte del Ayuntamiento se remite escrito a los interesados que es recepcionado el día 30 de septiembre 2021, requiriéndoles para que subsanen su petición, debiendo presentar la evaluación económica de los daños ocasionados, según se establece en los artículos 66 y 67.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que **“además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante”.**

Mediante escrito con registro de entrada de fecha 6 de octubre de 2021, el interesado aporta documento en el que hace constar que la valoración de los daños reclamados son los siguientes:

- Daños de pintura en trastero por valor de: 50 euros.
- 1 mesa de despacho: 60 euros.
- 2 mesas de escritorio: 20 euros/unidad.
- 1 mesa de campo: 30 euros.
- 1 estantería: 40 euros.

(valoración donde no se aportan facturas)

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021 en el que se propone informar al solicitante de que la posible reparación del alcantarillado pasaría por la ampliación de la capacidad del colector situado en terrenos traseros a Avenida Marcos Redondo, donde desemboca el procedente de calle Hilario Ángel Calero y que en la actualidad transcurre como servidumbre a través de la finca donde se sitúa el nº3 de calle Hilario Ángel Calero. La ampliación del mismo se situaría en terrenos afectados por el ámbito de la unidad de ejecución nº2 y que en su desarrollo tendría que contemplar la ejecución de dicho colector con mayor capacidad que el actual hasta su conexión con Avenida Villanueva de Córdoba, y en tanto no se ejecute dicha infraestructura, no se solucionará al menos en parte, los problemas de evacuación en condiciones climatológicas adversas. Igualmente tendría que tenerse en cuenta que, no obstante, tormentas como las acaecidas en pasado 5 de junio entra en fenómenos de tipo catastrófico y no existe colector capaz de diseñarse y conectarse a la infraestructura municipal existentes con capacidad de asimilar tanta agua en tan poco espacio de tiempo.

Por otro lado, el Ayuntamiento no es responsable civil subsidiario par asumir los daños ocasionados a bienes ubicados en fincas particulares afectadas por un fenómeno meteorológico totalmente extraordinario, y que no responde a un uso normal del servicio de evacuación de pluviales a través del alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** No admitir a trámite la reclamación formulada por doña Faustina Galbis Valero y don Rafael Ruiz López, al considerar que no existe relación de causalidad entre los daños ocasionados a bienes ubicados en fincas particulares afectadas por un fenómeno meteorológico extraordinario y el funcionamiento normal o anormal del servicio público, de conformidad a lo indicado en el dictamen de la Comisión Informativa de Obras anteriormente transcrito.

Procediendo declarar que la responsabilidad patrimonial que, en su caso, pudiera derivar del resultado dañoso, , causado por un fenómeno meteorológico totalmente extraordinario no es imputable al Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 2 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público *“los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”*.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras, así como dar traslado del expediente a la Compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc, para su conocimiento y efectos oportunos.

**33.- ESCRITO PRESENTADO POR DOS VECINOS DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO ARREGLO DE ALCANTARILLADO EN TRAMO DE C/ HILARIO ÁNGEL CALERO 7, ASÍ COMO INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS OCACIONADOS EN SU TRASTERO COMO CONSECUENCIA DE LA INUNDACIÓN OCACIONADA POR TORMENTA EL PASADO DÍA 5 DE JUNIO (GEX 7639/2021 RELACIONADO GEX 9517/2021).**

Dada cuenta del escrito de fecha 2 de agosto de 2021, presentado por doña María Jesús Bautista Muñoz y don Antonio Carrasco Niño, como propietarios del trastero nº3 sito en planta sótano del edificio Hilario Ángel Calero nº7, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Hilario Ángel Calero n.º 9-1º Izq. De Pozoblanco, exponiendo que a los efectos legales oportunos comunican que el día 5 de junio de 2021 esta comunidad sufrió las consecuencias de la tormenta y la granizada, cuyo aviso por tormentas en Pozoblanco se había previsto por la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet).

La tormenta dejó inundadas el sótano de cocheras de la comunidad y la planta baja del portal nº7.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Se pudo observar en la calle que el nivel del agua tapaba la mitad de la altura de los vehículos que se encontraban estacionados en la calle, no siendo capaces las alcantarillas recoger todo el caudal del agua, lo que dio lugar a que se anegaran el sótano de las cocheras de la comunidad, entrando hasta los trasteros con los consiguientes daños y perjuicios para los enseres de los vecinos de la comunidad que se encontraban en los mismos.

Es por lo que solicita que por medio de este escrito se tomen las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento para que las alcantarillas realicen su cometido y les indemnicen por los perjuicios y daños sufridos en el trastero y enseres, debido a que las alcantarillas no fueron capaces de recoger el agua de lluvia, siendo los daños los siguientes (se adjuntan fotografías).

No aportando el interesado, junto a la solicitud, la cuantificación de los daños que reclama.

Por parte del Ayuntamiento se remite escrito a los interesados que es recepcionado el día 30 de septiembre 2021, requiriéndoles para que subsanen su petición, debiendo presentar la evaluación económica de los daños ocasionados, según se establece en los artículos 66 y 67.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunas y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante”*.

Mediante **escrito con registro de entrada el 15 de octubre de 2021** los interesados presentan documento en el que hacen una relación indicando el valor de los daños reclamados sin aportar las facturas correspondientes, fuera del plazo concedido al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual se le concedía **un plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la citada comunicación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021 en el que se propone informar al solicitante de que la posible reparación del alcantarillado pasaría por la ampliación de la capacidad del colector situado en terrenos traseros a Avenida Marcos Redondo, donde desemboca el procedente de calle Hilario Ángel Calero y que en la actualidad transcurre como servidumbre a través de la finca donde se sitúa el nº3 de calle Hilario Ángel Calero. La ampliación del mismo se situaría en terrenos afectados por el ámbito de la unidad de ejecución nº2 y que en su desarrollo tendría que contemplar la ejecución de dicho colector con mayor capacidad que el actual hasta su conexión con Avenida Villanueva de Córdoba, y en tanto no se ejecute dicha infraestructura, no se solucionará al menos en parte, los problemas de evacuación en condiciones climatológicas adversas. Igualmente tendría que tenerse en cuenta que, no obstante, tormentas como las acaecidas en pasado 5 de junio entra en fenómenos de tipo catastrófico y no existe colector capaz de diseñarse y conectarse a la infraestructura municipal existentes con capacidad de asimilar tanta agua en tan poco espacio de tiempo.

Por otro lado, el Ayuntamiento no es responsable civil subsidiario para asumir los daños ocasionados a bienes ubicados en fincas particulares afectadas por un fenómeno meteorológico totalmente extraordinario, y que no responde a un uso normal del servicio de evacuación de pluviales a través del alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Desestimar la reclamación formulada por doña M.ª Jesús Bautista Muñoz y don Antonio Carrasco Niño, al considerar que la documentación presentada para atender el requerimiento efectuado por esta Administración es extemporáneo, ya que el plazo concedido al efecto finalizó el 14 de octubre de 2021

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

y la documentación se recepcionó en esta Administración el día 15 de octubre de 2021 con registro de entrada núm. 8855.

Procediendo declarar que la responsabilidad patrimonial que pudiera, en su caso, derivar del resultado dañoso, causado por un fenómeno meteorológico totalmente extraordinario no es imputable al Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 40/2015, de 2 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público *“los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”*.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras, así como dar traslado del expediente a la Compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **34.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA DESPLAZAMIENTO DE CERRAMIENTO DE ALAMBRADA Y SU REPARACIÓN EN CAMINO DE CAMPO DE GOLF A CAÑA LOS LIRIOS (GEX 9518/2021).**

Visto el escrito presentado por don Antonio Vizcaíno Alcaide con registro de entrada el 5 de agosto de 2021 y registro núm. 6804, exponiendo que hace unos días en el camino de acceso a la finca "La Morilla" un camión causó un deterioro en la alambrada propiedad del Ayuntamiento. Antes de reparar el daño, y para evitar que en el futuro se produzcan destrozos parecidos sería conveniente desplazar la alambrada en la forma que se marca en rojo en la foto que adjunta a su escrito, interesando autorización para poder llevar a cabo el desplazamiento de la alambrada descrita y proceder a la reparación de la misma en el camino desde "Campo de Golf" a "Cañada Los Lirios" segundo a la izquierda.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Comunicar el interesado que se dará traslado de la denuncia a los servicios de Mancomunidad de Caminos, para que desde este servicio una vez actúen en el municipio, se estudie y habilite un ensanche del cruce de caminos donde se denuncia el problema, sin necesidad de afectar a los cerramientos de lotes limítrofes y caso de resultar imprescindible, se realice el traslado del cerramiento según se solicita.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Mancomunidad de Caminos, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo Obras y Servicios y al Concejal Delegado de Caminos, así como a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **35.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO LA ELIMINACIÓN O TRASLADO DE ALCORQUE Y BOLARDOS EN CALLE BAENA 39 (GEX 9519/2021).**

Visto el escrito presentado por don Miguel Ángel Blanco López con registro de entrada el 9 de agosto de 2021 y registro núm. 6896, exponiendo que tras la edificación de vivienda en calle Baena, 39, para poder acceder a la cochera molesta un naranjo situado en dicha entrada, por lo que solicita eliminar o trasladar dicho alcorque para poder acceder a la vivienda (se adjuntan fotografías de fuera y dentro de la vivienda).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**Primero:** Acceder a lo solicitado por el interesado, comunicándole que realizará a su costa el traslado de dicho alcorque y el restablecimiento del pavimento donde se encontraba el elemento original. La retirada del bolardo se puede realizar por parte de personal del Servicio de Obras de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**36.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD DENUNCIANDO LAS MOLESTIAS OCASIONADA POR LOS HUMOS PROCEDENTES DE CHIMENEA SITA EN CALLE NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA (GEX 4724/2021).**

Visto el escrito presentado por don Javier Cantero Cantero con fecha registro de entrada 09/03/2021, referente a las molestias que origina en su vivienda los humos procedentes de una estufa de leña doméstica, sita en vivienda ubicada en calle Nuestra Señora de la Esperanza, nº 24 de esta localidad.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico, don Alfonso Herruzo Cabrera, en relación con la denuncia presentada por don Javier Cantero Cantero, del siguiente tenor:

*“El Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, establece, en su art. 2 Ámbito de aplicación que **“el presente Decreto será de aplicación a las industrias, actividades, medios de transporte, máquinas y en general, a cualquier dispositivo o actuación, pública o privada, susceptible de producir contaminación atmosférica”.***

*De igual modo, el art. 4. Competencias, indica que **“corresponde a los municipios en relación con la calidad del medio ambiente atmosférico: la vigilancia, inspección y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada”.***

*En el art. 11 se consideran actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera las incluidas en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. **Entre ellas se incluyen para uso Residencial, las calderas con potencia térmica nominal inferior a 2,3 MWt.***

*Realizadas las averiguaciones pertinentes, se constata la existencia de una caldera de uso doméstico de pequeñas dimensiones, de combustible sólido de biomasa (leña), conectada a un conducto de evacuación de humos hasta cubierta del edificio, constatándose que la salida de humos no cumple con lo dictaminado en la norma UNE 123001:2005, ya que la distancia mínima para el correcto funcionamiento de la chimenea, respecto a obstáculos exteriores, es inferior a 1 m. por encima de cualquier edificación u obstáculo en una radio de 10 m. y sin que se dispongan huecos de ventilación (ventanas, puertas, etc.) en las inmediaciones del mismo.*

*Por otro lado, según dictamina el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en su aptdo. 1.3.4.1.3. Chimeneas: **“la evacuación de los productos de la combustión se realizará siempre por la cubierta del edificio. Se recomienda emplear siempre una chimenea metálica prefabricada, de sección circular, debidamente aislada cuando se trate de calderas convencionales y de baja temperatura. El cálculo de la chimenea podrá hacerse según los criterios marcados en la norma UNE 123001”** cumpliendo tal prescripción también la chimenea existente, ya que la misma es metálica, de sección circular, si bien carece de sombrerete orientable en la boca de salida (se adjunta reportaje fotográfico).*

*Por tanto, atendiendo a lo expuesto anteriormente, estimo debería requerirse al denunciado para que proceda a establecer las medidas correctoras necesarias al objeto de evitar molestias en fincas vecinas. En base a ello, y tras la inspección realizada, deberá procederse a aumentar la altura del shunt de evacuación tal y como dictamina la norma UNE 123001:2005, deberá instalarse un sombrerete tipo orientable el tubo metálico de sección circular existente, proceder a la instalación de un filtro de partículas a la salida de la boca de expulsión, y llevar a cabo un mantenimiento periódico del mismo”.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 29 de septiembre de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Requerir al propietario del inmueble sito en c/ Ntra. Sra. de la Esperanza (Referencia catastral 8099514UH3489N0001OG) para que proceda a establecer las medidas correctoras necesarias, en la citada instalación, al objeto de evitar molestias en fincas vecinas.

En base a ello, y tras la inspección realizada, deberá proceder a aumentar la altura del shunt de evacuación tal y como dictamina la norma UNE 123001:2005, deberá instalarse un sombrerete tipo orientable el tubo metálico de sección circular existente, proceder a la instalación de un filtro de partículas a la salida de la boca de expulsión, y llevar a cabo un mantenimiento periódico del mismo, de conformidad a lo indicado en el informe técnico anteriormente transcrito.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al denunciante y al denunciado, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **37.- REQUERIMIENTO A LA EMPRESA JICAR, S.A. PARA QUE EJECUTE LA REPARACIÓN DE LA FUENTE DE LA CRUZ DE LA UNIDAD (GEX 10110/2021).**

Constando en el expediente correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021, del Director de Obra, don Eusebio Salamanca Caballero dirigido a la empresa JICAR, SA. comunicándoles que *"son las dos balsas inferiores las que están fallando la impermeabilización, y que deben fijar día de la actuación en la fuente para coordinar el vaciado de la misma"*.

*Asimismo, consta en el expediente correo electrónico de fecha 5 de julio de 2021, del Director de Obra, don Eusebio Salamanca Caballero dirigido a la empresa JICAR, SA. comunicándoles que "una vez realizada visita por dicha empresa para comprobar el fallo de la impermeabilización de las balsas inferiores de la fuente, la ejecución del arreglo de la misma es urgente, ya que se está desprendiendo revestimientos de techo afectando a los vehículos estacionados"*.

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de agosto de 2021 se acordó remitir copia de sendos expedientes de reclamación presentado por **don David García Márquez** y por **don Vicente Morales Gil**, relativos a los daños sufridos en sus vehículos cuando estaban estacionado en los aparcamientos de la Avda. Vv.a de Córdoba el día 29 de junio de 2021 y 5 de junio de 2021, respectivamente, al parecer por algún tipo de filtración, a la empresa JICAR, S.A. al ser la empresa adjudicataria de la obra Avda. Vva. De Córdoba Fase 3.2 Edificio Aparcamiento, y según consta en el contrato de dicha empresa, la garantía de la obra es de 10 años, a contar desde la finalización de la misma en el 2018, y en consecuencia valorar la posible imputación y evaluación de los daños reclamados en los citados siniestros.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se hace constar que *"habiendo sido requerida la empresa JICAR, S.A. en diversas ocasiones por los directores de obra en coordinación con los servicios municipales, para la reparación de los desperfectos de la fuente de la Cruz de la Unidad, como empresa contratista responsable de su ejecución, y toda vez que no se solucionan dichos defectos, se propone por esta Comisión se realice un requerimiento por la Junta de Gobierno Local o por Decreto de Alcaldía, a la empresa JICAR, S.A. para que proceda a dar una solución definitiva a la impermeabilización de la fuente para evitar los daños que se están produciendo en el edificio y a terceros usuarios del parking"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Requerir a la empresa JICAR, S.A. para que proceda a la **reparación de los desperfectos existentes en la fuente de la Cruz de la Unidad**, procediendo a dar una solución definitiva con la impermeabilización de la misma, como empresa contratista responsable de su ejecución, al ser la adjudicataria de las obras Avda. Vva. De Córdoba Fase 3.2 Edificio Aparcamiento, con la finalidad de evitar los daños que se están produciendo en el edificio y a terceros usuarios del parking.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Concediéndole a tal efecto, un plazo improrrogable de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la empresa JICAR, S.A., así como dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**38.- ESCRITO DE LA ENTIDAD MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, S.L. SOLICITANDO DIVERSAS ACTUACIONES EN LA ENTRADA Y SALIDA DE SU EMPRESA SITUADA EN RONDA DE LOS MUÑOCS, 38 (GEX 10111/2021).**

Visto el escrito presentado por don Modesto Escribano de Gracia, en representación de la empresa Modesto Escribano e Hijos, S.L., con fecha registro de entrada 24/08/2021, en el que expone que tienen problemas en la entrada y salida de su actividad en Ronda de Los Llanos 38, con permiso de cochera 858, ocasionados por el mal estacionamiento de los vehículos en la calle, impidiendo en numerosas ocasiones la entrada y salida de nuestros camiones y maquinaria, además de que se ha ampliado la terraza de Mesón el Pilar dejando un espacio entre la terraza y su puerta en la que no cabe un coche pero que utilizan como aparcamiento agravando aún más lo mencionado.

También tienen inconveniente en la entrada con el desnivel entre ésta y la calzada por los reasfaltados que se han hecho a lo largo de los años y que ocasionan desgaste sobretodo en los camiones de gran tonelaje que pasan a diario.

Es por lo que solicita:

- Repintado de la línea amarilla, que está borrada.
- Ver posibles soluciones para evitar el aparcamiento de los coches en el espacio resultante de la ampliación de la terraza.
- Nivelado de la entrada cuando tengan que realizar otra intervención de reasfaltado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Acceder a lo solicitado por el interesado y que por parte de la Oficina Técnica de Obras se den las órdenes oportunas para la ejecución de las actuaciones consistentes en el repintado de la línea amarilla en Ronda de los Llanos 38 con permiso de cochera 858, así como nivelado del asfaltado de la entrada en dicho establecimiento.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a Modesto Escribano de Gracia , así como dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para la efectividad de lo acordado.

**39.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO QUEJAS SOBRE LOS ÁRBOLES SITUADOS JUNTO A SU DOMICILIO SITO EN CALLE SEVILLA N.º 77 (GEX 10112/2021).**

Visto el escrito presentado por don Pedro Fernández Guijo, con fecha registro de entrada 25 de agosto de 2021, en el que expone que siendo titular del inmueble (planta baja y piso) sito en Pozoblanco (Córdoba), en la calle Sevilla, 77, que linda por la derecha de su entrada con una de las zonas ajardinadas existentes en la calle Blas Infante.

Que, desde hace varios años, la situación de los árboles de dicha zona ajardinada colindante con el inmueble de su domicilio está afectando al mismo, produciendo el levantamiento del suelo en la zona que rodea a su inmueble, además de que las ramas de dichos árboles están muy cerca de su vivienda, con la consiguiente molestia y daños que dichas ramas producen en esa zona de la fachada de su vivienda.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Pero lo más grave es la situación que las raíces de dichos árboles están produciendo en el inmueble, levantando zonas cercanas al mismo, además de los problemas que las raíces están provocando en las canalizaciones de dicho inmueble. (Se acompañan diversas fotografías que demuestran los daños que están provocando dichos árboles)

Es por lo que solicita que, por el servicio de jardines de este Ayuntamiento, se realicen las labores de adecuación y mantenimiento de dichos árboles, incluyendo su retirada y sustitución por otros árboles que se coloquen más alejados de la vivienda, al objeto de evitar los daños que dichos árboles están produciendo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Dar traslado de la citada denuncia a la empresa Talher, S.A., concesionaria del contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de jardines, y a los servicios municipales de Medio Ambiente para que se coordinen en el estudio de las posibilidades de mejora de las condiciones, para evitar o paliar las posibles molestias que se citan.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a don Pedro Fernández Guijo, a la empresa concesionaria del servicio de limpieza de jardines Talher, S.A., así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Técnica de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.

**40.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA SU VIVIENDA DEBIDO A LAS OBRAS REALIZADAS EN SOLAR COLINDANTE A SU VIVIENDA SITUADA EN CALLE SAN SEBASTIÁN, N.º 20 (GEX 10114/2021).**

Visto el escrito presentado por don Carlos Moreno Moreno, en representación de los hermanos José, Patricio, Segundo y Pedro, con fecha registro de entrada 30 de agosto de 2021, en el que expone que en relación al edificio catastral 8891749UH3489S en calle San Sebastián nº20 de Pozoblanco, y que una vez soportadas las humedades y riesgos producidos desde la demolición del edificio colindante en el año 2016 y asegurando que la edificación sería inminente y después de haber sufrido las humedades y responsabilidades por daños, como se ve en las fotos que acompañan al informe. Haciendo caso omiso a las reiteradas comunicaciones tanto al dueño como al encargado de realizar la edificación, según el propietario del solar colindante, cosa que según su entender no es motivo para que según norma del planeamiento urbanístico vigente el dueño del solar debe mantener la seguridad y el decoro de la edificación tanto a vía pública como edificaciones colindantes, es por lo que expone:

- Que se inste a la propiedad para que asegure los desprendimiento a vías públicas de las piedras sueltas como se ve en las fotografías que pueden causar daños irreparables a los transeúntes.

- Se realice un proyectado de aislamiento e impermeabilización que asegure un mínimo de habitabilidad al edificio que lleva soportando las inclemencias del tiempo por la desidia de la propiedad del edificio colindante.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Comunicar al denunciante que dirija su denuncia-reclamación a los propietarios del solar situado en la calle San Sebastián n.º 22 de esta localidad, para que realicen las operaciones de mantenimiento necesarias para evitar las molestias y daños ocasionados al inmueble ubicado en calle San Sebastián n.º 20, conforme a lo dictaminado en la Comisión Informativa de Obras.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a don Carlos Moreno Moreno, a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**41.- RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN SALIDA DE OBRA EN DRENAJE EN P.K. 7+300 DE LA A-376 DE VILLAHARTA A OBEJO, EN ZONA DE POLICÍA DEL RÍO GUADALBARBO EN T.M. DE POZOBLANCO (GEX 10115/2021).**

Dada cuenta del escrito de fecha 3 de septiembre de 2021 y registro de entrada núm. 7524 remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, remitiendo resolución sobre solicitud, a instancia de la Delegación Territorial de Fomento e Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, de autorización de obras de estabilización de talud en salida de Obra de drenaje en p.k. 7+300 de la A-376 de Villaharta a Obejo, en zona de policía del Río Guadalbarbo, en término municipal de Pozoblanco.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que deberá solicitar y obtener la correspondiente Licencia Municipal de Obras, previamente a la ejecución de consolidación de los taludes que constan en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**42.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO LA RETIRADA DE BADEN SITUADO EN LA MISMA PUERTA DE SU VIVIENDA EN CALLE FERIA, N.º 45 (GEX 10116/2021).**

Dada cuenta del escrito presentado por doña Adoración Pozuelo García, con fecha registro de entrada 8 de septiembre de 2021, en el que solicita quiten el badén situado en la calle Feria n.º 45, justo en la misma puerta de su vivienda, pues el paso de los vehículos hace mucho ruido y por la noche es imposible dormir cada vez que un coche pasa por dicho badén.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se propone que: *“al no estar homologado el material existente en los badenes de la calle Feria se proceda a su desmantelamiento, en tanto se estudia la colocación de otro material de resalto debidamente homologado. Igualmente se propone se revisen los otros badenes de la localidad en los que falten piezas sueltas o presenten tornillos exteriores que pudiesen provocar pinchazos o cortes en las ruedas de vehículos.*

*Anastasia interviene indicando que se elabore un listado de los badenes que puedan estar sin homologar y en mal estado.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Proceder al desmantelamiento de los badenes situados en la calle Feria, y proceder al estudio de la colocación de otro material de resalto debidamente homologado, así como revisar todos los badenes de la localidad en los que falten piezas sueltas o presenten tornillos exteriores que pudiesen provocar pinchazos o cortes en las ruedas de vehículos.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a doña Adoración Pozuelo García, y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, al Concejal de Tráfico, así como a la **Oficina Técnica de Obras al objeto de que se elabore un listado de los badenes que puedan estar sin homologar y en mal estado en la localidad.**

**43.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO PRÓRROGA DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SANTA ANA 24 (GEX 2108/2018).**

Dada cuenta del escrito presentado por don Manuel Ayala Tena, con fecha registro de entrada 9 de septiembre de 2021, en el que expone que con fecha 8 de octubre de 2018 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprueba licencia de obras para demolición y ejecución de vivienda en calle Santa Ana n.º

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

24, expediente nº109/18 y expediente Gex2108/2018. Al no haber terminado la obra en los plazos determinados en dicha licencia, solicita se le conceda una prórroga de la misma.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de octubre de 2021, en el que se propone que se acceda a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Acceder a lo solicitado por el interesado y conceder una única prórroga de 3 años para la terminación de las obras expediente Licencia Municipal de Obras n.º 109/18, por cuanto la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y dado que la licencia es conforme con la ordenación urbanística vigente.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

**44.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS EN C/ HERREROS 33, COMUNICANDO QUE ESTÁN SUFRIENDO FILTRACIONES POR LA PARTE QUE LINDA CON LA C/ ANDRÉS PERALBO 40, PROVENIENTES DE LA CALLE, SIN PODER DETERMINAR SI SE TRATA POR ROTURA DEL ACERADO PÚBLICO, CALZADA O CONDUCCIONES PÚBLICAS (AGUAS O RESIDUOS) (GEX 10359/2021).**

Dada cuenta del escrito presentado por la Comunidad de Propietarios de cocheras en calle Herreros, nº33, con fecha registro de entrada 13 de agosto de 2021, en el que expone:

-Primero: La Comunidad compareciente está sufriendo una filtración por la parte que linda con la calle Andrés Peralbo, a la altura del número 40, proveniente de la calle, sin poder determinar si se trata por rotura del acerado público, calzada o conducciones públicas (agua o residuos), pero sí está claro que proviene de la calle, dominio público y responsabilidad y competencia del Excmo. Ayuntamiento, lo que está produciendo graves daños a la Comunidad.

-Segundo: Por medio del presente, se solicita se proceda al arreglo del acerado, calzada o conducciones públicas, todo ello propiedad del Excmo. Ayuntamiento para el cese de la mencionada filtración y de los daños ocasionados.

Solicitando al Ayuntamiento de Pozoblanco sea atendida la solicitud presentada.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021, en el que se informa que se ha procedido a realizar las oportunas comprobaciones en las redes de alcantarillado y agua potable, no detectándose anomalías que pudiesen provocar las humedades que se denuncian.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

**Primero:** Comunicar al interesado que, por parte de la Oficina Técnica de Obras, se ha procedido a realizar las oportunas comprobaciones en las redes de alcantarillado y agua potable, no detectándose anomalías que pudiesen provocar las humedades que se denuncian.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios de Cocheras en calle Herreros n.º 33, a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos oportunos.

**45.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN AVDA. VVA. DE CÓRDOBA 64 COMUNICANDO QUE ESTÁN SUFRIENDO FILTRACIONES POR LA PARTE QUE LINDA AVDA. VVA. DE CÓRDOBA A LA ALTURA DEL NÚM. 64 PROVENIENTES DE LA CALLE, SIN PODER DETERMINAR SI SE TRATA POR ROTURA DEL ACERADO PÚBLICO, CALZADA O CONDUCCIONES PÚBLICAS (AGUAS O RESIDUOS) (GEX 10360/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 13 de agosto de 2021 y registro de entrada núm. 7052, presentado por la Comunidad de Propietarios de Avda. Vva. De Córdoba nº 64, comunicando que están sufriendo una

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

filtración proveniente de la calle, sin poder determinar si se trata por rotura del acerado público, calzada o conducciones públicas (agua o residuos), pero sí está claro que proviene de la calle, dominio público y responsabilidad y competencia del Ayuntamiento, que está provocando graves daños a la Comunidad, solicitando el arreglo del acerado, calzado o conducciones públicas, para el cese de la mencionada filtración y de los daños ocasionados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar al interesado que, por parte de la Oficina Técnica de Obras, se ha procedido a realizar las oportunas comprobaciones en las redes de alcantarillado y agua potable, no detectándose anomalías que pudiesen provocar las humedades que se denuncian.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios de Avda. Vva. de Córdoba 64 y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**46.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS EN C/ HILARIO ÁNGEL CALERO 2, COMUNICANDO QUE ESTÁN SUFRIENDO FILTRACIONES POR LA ESQUINA DEL BLOQUE CON LA AVDA. MARCOS REDONDO CON LA C/ HILARIO ÁNGEL CALERO, PROVENIENTES DE LA CALLE, SIN PODER DETERMINAR SI SE TRATA POR ROTURA DEL ACERADO PÚBLICO, CALZADA O CONDUCCIONES PÚBLICAS (AGUAS O RESIDUOS) (GEX 10361/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 13 de agosto de 2021 y registro de entrada núm. 7053, presentado por la Comunidad de Propietarios de Cocheras c/ Hilario Ángel Calero nº 2, comunicando que están sufriendo una filtración por la esquina con la Avda. Marcos Redondo proveniente de la calle, sin poder determinar si se trata por rotura del acerado público, calzada o conducciones públicas (agua o residuos), pero sí está claro que proviene de la calle, dominio público y responsabilidad y competencia del Ayuntamiento, que está provocando graves daños a la Comunidad, y que tras visita de inspección de los técnicos de Aqualia, han comunicado que no existe rotura de la red general ni de la particular, solicitando se proceda al arreglo del acerado, calzado o conducciones públicas, para el cese de la mencionada filtración y de los daños ocasionados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar al interesado que, por parte de la Oficina Técnica de Obras, se ha procedido a realizar las oportunas comprobaciones en las redes de alcantarillado y agua potable, no detectándose anomalías que pudiesen provocar las humedades que se denuncian.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios de Cocheras c/ Hilario Ángel Calero nº 2 y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**47.- ESCRITO DE VECINOS DE LA CALLE CÓRDOBA COMUNICANDO INUNDACIONES A TRAVÉS DE LAS PUERTAS DE ACCESO DE LAS VIVIENDAS Y ALCUBILLAS DE LOS PATIOS INTERIORES DE LAS VIVIENDAS (GEX 10362/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 1 de octubre de 2021 y registro de entrada núm. 8369, presentado por don Jesús Félix Gómez Cerezo, en representación de los vecinos firmantes de la calle Córdoba, exponiendo que las dos últimas tormentas acaecidas en el municipio en junio y septiembre han ocasionado inundaciones en las casas de los vecinos, tanto teniendo la entrada de agua a través de las puertas de acceso al domicilio como desde las alcantarillas de los respectivos patios. Esta situación no se había producido en al menos los últimos 25 años, solicitando se revise la situación y se de solución, a fin de evitar daños mayores en posteriores eventos de este tipo que se puedan producir.

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar al interesado que, por parte de la Oficina Técnica de Obras, se ha procedido a comprobar el estado de los colectores de calle Madrid, Córdoba y Sevilla, y el de desembocadura de calle Huelva, constatándose que los mismos no presentan atascos o anomalías que impidan normal uso de dichos elementos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a don Jesús Félix Gómez Cerezo, en representación de los vecinos firmantes de la calle Córdoba y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**48.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO INUNDACIONES EN LOCAL DE SU PROPIEDAD SITUADO EN AVDA. VVA. DE CÓRDOBA 128, (PATIO DE LA NORIEGA) POR EL ALCANTARILLADO DEBIDO A QUE TODAS LAS EDIFICACIONES NUEVAS ESTÁN ENGANCHADAS A LA MISMA RED DE ALCANTARILLADO (GEX 10363/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 5 de octubre de 2021 y registro de entrada núm. 8505, presentado por doña M<sup>a</sup> Ángeles Rubio Benítez, exponiendo que debido a las últimas aguas caídas (no las últimas, ya son varias ocasiones) ha tenido problemas en su local situado en Avda. Vva. De Córdoba nº 128 (el Patio de la Noriega), con el alcantarillado, patio inundado. Manifestando que en los 42 años que el local lleva abierto nunca han tenido problemas hasta que todas las edificaciones nuevas van enganchadas a la misma red de alcantarillado, solicitando buscar una solución, por los técnicos que corresponda.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar a la interesada que la solución definitiva al problema puntual de desagüe en casos puntuales de lluvias torrenciales radica en la ejecución de las obras de ampliación del colector de Ronda de Circunvalación, actuaciones previstas en el Ciclo Integral del Agua, tal y como se indica en el dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**49.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DE PELIGRO DE DERRUMBE E INSALUBRE EL INMUEBLE SITUADO EN C/ STO. DOMINGO 40 (GEX 10365/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 21 de septiembre de 2021 y registro de entrada núm. 8037, presentado por doña M<sup>a</sup> Luna Santofimia Cabrera, exponiendo que la vivienda sita en c/ Sto. Domingo 40 con situación de insalubridad y derrumbe le perjudica, ya que en un pilar de su casa en c/ Sto. Domingo 42 está caída sobre dicho pilar. Además de todo tipo de bichos (serpientes, ratas, cucarachas, etc.), solicitando se derrumbe y proceda la limpieza de dicha parcela, o si fuera posible que sea adquirida por el Ayuntamiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar a la interesada que por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco se está tramitando un expediente de dominio ante la Administración competente en la materia, y se está a la espera de la asignación de propiedad a este Ayuntamiento, momento en el cual se llevarán a cabo las operaciones oportunas en dicho inmueble.

Código seguro de verificación (CSV):

7221 EE6D 6759 92B4 0651



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a doña M<sup>a</sup> Luna Santofimia Cabrera y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**50.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DE PELIGRO Y DERRUMBE E INSALUBRE EL INMUEBLE SITUADO EN C/ STO. DOMINGO 40 (GEX 10366/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 21 de septiembre de 2021 y registro de entrada núm. 8038, presentado por doña Andrea Escribano Cabrera, exponiendo que la vivienda sita en c/ Sto. Domingo 40 perjudica a su vivienda situada en c/ Sto. Domingo 36, por razones de insalubridad y toda clase de bichos (ratas, serpientes, cucarachas, avisperos, y palomas), solicitando se derrumbe y proceda la limpieza de citado inmueble.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar a la interesada que por parte del Ayuntamiento de Pozoblanco se está tramitando un expediente de dominio ante la Administración competente en la materia, y se está a la espera de la asignación de propiedad a este Ayuntamiento, momento en el cual se llevarán a cabo las operaciones oportunas en dicho inmueble.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a doña Andrea Escribano Cabrera y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**51.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO INDEMNIZACIÓN POR CAÍDA Y ARREGLO DE ACCESO A PARKING MUNICIPAL SITUADO EN AVDA. MARCOS REDONDO (GEX 10368/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 22 de septiembre de 2021 y registro de entrada núm. 8068, presentado por doña M<sup>a</sup> Ángeles Pozuelo García, exponiendo que el pasado día 13 de agosto de 2021 a las 10'00 h. sufrió una caída en el parking municipal de la Avda. Marcos Redondo, cuando se disponía a bajar por la puerta de acceso a éste, ya que habría grava y arena resbaló, ocasionándole una fractura de peroné, debiendo tener escayola durante 40 días más la rehabilitación, solicitando indemnización de los daños ocasionados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** No admitir a trámite la reclamación formulada por doña M<sup>a</sup> Ángeles Pozuelo García, al considerar que no se acredita la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y los hechos denunciado, comunicándole que el acceso al parking municipal de la Avda. Marcos Redondo cuenta con una entrada rodada y otra peatonal dotada de pavimento de hormigón ranurado antideslizante y barandilla lateral, para evitar accidentes como el que se denuncia, debiéndose ser utilizada ésta para los accesos de peatones.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**52.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO ARREGLO Y OBSERVAR SANEAMIENTO DE LA CALLE DUQUE DE AHUMADA YA QUE CADA VEZ QUE LLUEVE EN ABUNDANCIA SE INUNDAN LAS CASAS (GEX 10371/2021).**

Dada cuenta del escrito, de fecha 28 de septiembre de 2021 y registro de entrada núm. 8227, presentado por don Antonio García García, exponiendo que en la c/ Duque de Ahumada tienen un

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021

inconveniente de que cada vez que llueve fuerte pues se nos inunda la casa, solicitando arreglo y que se compruebe el saneamientos para buscar una solución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Comunicar al interesado que, por parte de la Oficina Técnica de Obras, se ha procedido a realizar las oportunas comprobaciones del estado de los colectores de calle Duque de Ahumada y calles adyacentes, constatándose que los mismos se encuentran en condiciones normales de funcionamiento.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a don Antonio García García y dar traslado a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

**53.- LICENCIA OBRA MAYOR (GEX 5153/2021).**

Vista la solicitud presentada por doña Beatriz Conde Padilla interesando la concesión de Licencia Municipal de Obra Mayor, en **EXPTE. 165/21. – Proyecto de legalización de local para almacén-garaje, en calle Pocito núm. 9.**

Vistos los informes incorporados al expediente, emitidos por la Arquitecta Municipal y por la Secretaria General de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto pendiente de mejor estudio para posterior sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **quince horas y treinta minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**7221 EE6D 6759 92B4 0651**



7221EE6D675992B40651

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 22-12-2021